



GLOBAL FINANCIAL INTEGRITY



Tan fuerte como el eslabón más débil:

Vulnerabilidades en el proceso de creación y registro de empresas en América Latina y sus repercusiones en la lucha contra el lavado de activos

Tan fuerte como el eslabón más débil:

Vulnerabilidades en el proceso de creación y registro
de empresas en América Latina y sus repercusiones
en la lucha contra el lavado de activos

Por: Lakshmi Kumar y Julia Yansura

Global Financial Integrity

Agosto 2020



GLOBAL FINANCIAL INTEGRITY

Este informe fue elaborado a través de la membresía de Global Financial Integrity con la Financial Transparency Coalition (FTC). La FTC es una red mundial de la sociedad civil que trabaja para reducir los flujos financieros ilícitos mediante la promoción de un sistema financiero transparente, responsable y sostenible que funcione para todos. Este documento refleja las opiniones de Global Financial Integrity y no pretende representar las posiciones de otros miembros de la FTC.

CONTENIDO

Introducción	1
Palabras clave	3
Términos clave	3
Abreviaturas	4
Monedas	4
Análisis por país	5
México	6
Contexto del país	6
Marco legal	7
¿Cómo registrar una empresa en México?	8
Vulnerabilidades en el proceso de creación y registro de empresas en México	9
Colombia	14
Contexto del país	15
Marco legal	16
¿Cómo registrar una empresa en Colombia?	17
Vulnerabilidades en el proceso de creación y registro de empresas en Colombia	17
Argentina	23
Contexto del país	23
¿Cómo registrar una empresa en Argentina?	24
Análisis de datos sobre el proceso de formación de empresas en Argentina	25
Vulnerabilidades en el proceso de creación y registro de empresas en Argentina	27
Brasil	28
Contexto del país	28
Marco legal	28
¿Cómo registrar una empresa en Brasil?	30
Vulnerabilidades en el proceso de creación y registro de empresas en Brasil	31
Chile	35
Contexto del país	36
Marco Legal	37
¿Cómo registrar una empresa en Chile?	38
Vulnerabilidades en el proceso de creación y registro de empresas en Chile	39
Conclusiones y recomendaciones	43
Bibliografía	45

INTRODUCCIÓN

Este informe analiza la forma en que las empresas pueden ser utilizadas como medio para el lavado de dinero y otros delitos financieros, haciendo un énfasis especial en las cinco economías más grandes de Latinoamérica:¹ México, Colombia, Argentina, Brasil, y Chile. Para ello, se toman en consideración los mecanismos y las salvaguardas legales existentes que intentan evitar que los actores delictivos constituyan sociedades que podrían ser utilizadas con fines ilícitos, mientras que, a su vez, se discute si estas salvaguardas son suficientes y adecuadas.

Este reporte forma parte de un amplio esfuerzo realizado por Global Financial Integrity (GFI), cuyo objetivo es analizar las vulnerabilidades de las estructuras empresariales. En el año 2019, GFI publicó un informe² en el que se evidenció que en los Estados Unidos (EUA) es más fácil crear una empresa anónima³ que obtener una tarjeta de biblioteca. Adicionalmente, su jurisdicción es de importante análisis pues, según dicha investigación, en este país se establecen anualmente más sociedades mercantiles (anónimas y públicas) que en cualquier otro. Si bien es cierto, la creación de empresas es un gran negocio para los diferentes estados de EUA, el lado oscuro de estas organizaciones anónimas es evidente. Asimismo, empresas fantasmas con sede en EUA han sido utilizadas, no solo para evadir impuestos y financiar turbiamente campañas políticas, sino que también se han prestado para ocultar ganancias de negocios ilícitos que van desde el contrabando de cigarrillos hasta el tráfico de armas.⁴ A pesar de estos riesgos, al momento de inscribir una empresa, las legislaciones estatales solicitan poca información sobre su beneficiario final,⁵ su ubicación y quiénes son sus accionistas o directores. Por ello, la nueva legislación estadounidense que regula esta temática abordará aspectos sobre transparencia y beneficiarios reales, pero no todas las vulnerabilidades relacionadas con la creación de empresas serán cubiertas.

Ahora bien, los países latinoamericanos también enfrentan desafíos relacionados con empresas anónimas y flujos financieros ilícitos (FFI), aunque su naturaleza difiere un poco a lo descrito en el párrafo anterior. En el contexto estadounidense, para crear una persona jurídica se requiere de pocos pasos y poca información, mientras que en Latinoamérica los procesos y requisitos son más complejos. No obstante, la documentación que se suele solicitar no conduce necesariamente a una mayor transparencia y seguridad. En muchos casos, los países solicitan una gran cantidad de información a la persona que registra la empresa (quien a menudo es un abogado), pero requieren pocos datos sobre su verdadero beneficiario final, persona de mayor importancia desde la perspectiva anti lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (ALA/CFT). Además, dado que rara vez se verifica la exactitud de la información, su utilidad es limitada con respecto a la prevención, detección e investigación de delitos financieros.

¹ Datos del Banco Mundial. (2020). PIB (US\$ a precios actuales), año 2020. Disponible en

https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.CD?end=2018&most_recent_value_desc=false&start=2018&view=bar

² Global Financial Integrity. (2019). The Library Card Project: The Ease of Forming Anonymous Companies in the United States. Disponible en

<https://secureservercdn.net/45.40.149.159/34n.8bd.myftpupload.com/wp-content/uploads/2019/03/GFI-Library-Card-Project.pdf?time=1580495391>

³ En el contexto estadounidense, las empresas anónimas son un tipo de compañía constituida con el fin de ocultar la identidad de su propietario. Por lo general, son creadas para colocar los activos de empresas preexistentes, haciendo casi imposible vincularlas de forma directa con su (sus) dueño (s).

⁴ Wayne, L. (2012). How Delaware Thrives as a Corporate Tax Haven. En The New York Times, 30 de junio de 2012. Disponible en

<https://www.nytimes.com/2012/07/01/business/how-delaware-thrives-as-a-corporate-tax-haven.html>

⁵ Este concepto hace referencia al individuo o individuos que directa o indirectamente controlan y se benefician económicamente de una empresa.

Por lo tanto, este informe analiza casos reales que se presentaron en los cinco países mencionados anteriormente con el propósito de distinguir los mecanismos que se utilizan para movilizar fondos ilícitos. El establecimiento de empresas anónimas es solo uno de los muchos métodos utilizados para almacenar, mover, lavar y reinvertir fondos ilícitos, sobre todo cuando se pretende evadir la ley y los controles regulatorios. Sin embargo, en contextos donde los entes encargados de hacer cumplir la ley tienen presencia, capacidad, recursos e incluso integridad limitados, las compañías anónimas no son necesarias, puesto que quienes deseen movilizar fondos de origen ilícito pueden sobornar funcionarios, cruzar fronteras porosas o cobrar favores políticos para realizar sus cometidos.

Así como el tráfico de drogas o la trata de personas cruzan fronteras e involucran múltiples jurisdicciones, también lo hacen los delitos financieros asociados con estas actividades. En el caso de Chile (ver la página 35), complejas estructuras corporativas se extendieron desde Texas y Miami hasta la ciudad capital de Santiago, todo esto con la ayuda de exportaciones ilícitas de oro que llegaron incluso a los Emiratos Árabes Unidos. El principal problema es que el proceso para registrar empresas brinda una apariencia de legitimidad y respetabilidad, logrando que después de cumplir con los requisitos de inscripción, una entidad dedicada a negocios ilícitos pueda interactuar con relativa facilidad en mercados locales, nacionales e internacionales.

En cuanto al alcance de este informe, cabe destacar que está limitado de varias formas. Para empezar, los requisitos de creación de sociedades se enfocan al nivel nacional, más que al nivel estatal (departamental/provincial) o municipal y cabe señalar que en dichos niveles existen importantes diferencias, sobre todo en lo que respecta a la corrupción y la cooptación. Además, en países con estructuras federales como México, Argentina y Brasil, muchos de los procedimientos para registrar una empresa ocurren estatalmente. Si bien es cierto, un análisis a nivel estatal va más allá del alcance de este reporte, esto representa un área interesante e importante para considerar en futuras investigaciones.

Asimismo, este informe está intencionalmente enfocado en los requisitos de creación de empresas, por lo que no considera otras obligaciones que pueden entrar en juego. En algunos casos, las nuevas compañías deben cumplir con exigencias adicionales para firmar contratos, arrendar oficinas, abrir cuentas bancarias o mover fondos. También, se les puede solicitar que presenten documentos extra de identificación e incluso que enfrenten algunos procesos de verificación para garantizar que los datos sean verídicos. En otros casos, se requiere que muestren información sobre la verdadera persona detrás de la empresa, el llamado beneficiario final. Aunque estos requisitos posteriores ayudan a reducir los riesgos financieros, es importante recordar que no todas las empresas los cumplen, especialmente en el contexto de Latinoamérica y el Caribe. Por todo ello es necesario que el proceso para registrar entidades comerciales sea por sí solo lo suficientemente transparente y sólido como para evitar la creación de compañías fantasma ilícitas o empresas pantalla.

En cuanto a su metodología, este reporte analizó las leyes y regulaciones de cada uno de los cinco países en cuestión. Para complementar esta revisión legal, el documento también se basa en datos de otras fuentes como publicaciones y sitios web gubernamentales, informes de organizaciones multilaterales como el Banco Mundial y el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), así como investigaciones de grupos de la sociedad civil que se especializan en estos temas.

Tomando en cuenta todo lo anterior, es importante considerar políticas más sólidas y transparentes para el registro de empresas como parte de una estrategia de seguridad nacional e internacional. Para los países latinoamericanos de este análisis en particular, no se trata solamente de solicitar más información, sino de procurar que esta sea más focalizada y pertinente, sin dejar de lado una indagación profunda sobre su veracidad. Para los países que equilibran el deseo de promover el espíritu empresarial con la necesidad de garantizar la seguridad de sus negocios, este enfoque no debe imponer una carga innecesaria a las empresas legítimas, pero sí debe dotar a los entes encargados de mantener el orden de las herramientas adecuadas para prevenir, detectar e investigar delitos financieros.

PALABRAS CLAVE |

Crear una empresa es un proceso complejo que involucra una serie de etapas y partes interesadas. A su vez, se requiere conocer de un conjunto de definiciones técnicas que permitan analizar estos procedimientos con el propósito de encontrar vulnerabilidades que desencadenen en delitos financieros. Con el fin de que este informe sea más comprensible, a continuación se brinda una lista de vocabulario clave.

Términos clave

Beneficiario final (BF): Término técnico utilizado para identificar a la (s) verdadera (s) persona (s) que posee (n), controla (n) y se beneficia (n) de una empresa, incluso si existen otras empresas de por medio que son dueñas unas de las otras.⁶

Creación de una empresa: Proceso mediante el cual se crea y registra una empresa.

Empresa: Entidad legal conocida también como “persona jurídica”, “sociedad comercial” o “sociedad mercantil”, la cual, cuenta con sus propios derechos y responsabilidades en ánimo de producir, distribuir o comercializar bienes y/o servicios. Entre sus derechos destacan la facultad de celebrar contratos y de tener cuentas bancarias; mientras que entre sus responsabilidades se pueden mencionar el pago de impuestos y la obligación de responder en caso de demandas. Los derechos y deberes de una empresa son distintos a los de las personas individuales (también llamadas personas físicas o naturales).⁷

Empresa anónima: Entidad corporativa que ha disfrazado su propiedad para operar sin el escrutinio del público e incluso de la ley.⁸ En el contexto estadounidense las empresas anónimas son un tipo de compañías creadas con el fin de ocultar la identidad de su propietario. Por lo general son instauradas para colocar los activos de empresas preexistentes, haciendo casi imposible vincularlas de forma directa con su (s) dueño (s). Cabe destacar que estas empresas no son ilegales en sí, pero gracias a su naturaleza de anonimato han dado paso al establecimiento de empresas fantasma, o pantalla, vinculadas a diversos delitos financieros.

Empresa fantasma: Compañía que funciona como medio para realizar una serie de diligencias empresariales sin que ella posea activos significativos u operaciones propias. Estas entidades no son de naturaleza ilegal y pueden trabajar operando objetivos empresariales legítimos; no obstante, se les suele relacionar con actividades delictivas al ser comúnmente utilizadas para evadir impuestos en paraísos fiscales.

Empresa pantalla, ficticia o fachada: Sociedades creadas para simular operaciones empresariales con el fin de esconder hechos delictivos y evadir la aplicación de la ley.

Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI): Organismo intergubernamental de control y desarrollo de políticas para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Esta entidad establece estándares internacionales que tienen como objetivo prevenir dichas actividades ilegales y el daño que causan a la sociedad. Como organismo de formulación de políticas, el GAFI trabaja para impulsar la voluntad política necesaria que permita llevar a cabo reformas legislativas y regulatorias nacionales en estas áreas.

⁶ Para más información, ver Global Financial Integrity. (s.f.). Anonymous Companies. Disponible en <https://gfintegrity.org/issue/anonymous-companies/>

⁷ Para una descripción más detallada, ver Investopedia. (s.f.). Corporation. Disponible en <https://www.investopedia.com/terms/c/corporation.asp>

⁸ Para más información, ver Global Financial Integrity. (s.f.). Anonymous Companies. Disponible en <https://gfintegrity.org/issue/anonymous-companies/>

Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT): Organismo regional del GAFI. Entre sus miembros se encuentran los países en los que se enfoca este reporte: México, Colombia, Argentina, Brasil, y Chile.⁹

Flujos financieros ilícitos (IFF): Movimientos ilegales de dinero o capital de un país a otro. GFI identifica estos flujos cuando sus fondos provienen, se transfieren y/o utilizan ilegalmente a través de una frontera internacional.¹⁰

Lavado de activos (LA): También conocido como blanqueo de capitales, es un proceso mediante el cual se pretende disfrazar el origen de las “ganancias” (dinero y/o productos) que provienen de hechos delictivos, con el fin de integrarlas al sistema financiero legítimo. Antes de realizar este proceso, para los delincuentes es problemático utilizar dichos ingresos, pues no les es fácil explicar su procedencia, e incluso pueden ligarles directamente al delito de origen. Después de que el lavado de activos se lleva a cabo, se hace difícil distinguir la legitimidad de los recursos financieros, lo que es aprovechado por los malhechores para sacarles ventaja sin ser detectados.¹¹

Sociedad Anónima (S.A.): Sociedades mercantiles que reúnen capital de varios inversores, el cual se divide en acciones según la cantidad de dinero aportada por cada uno. Así, entre más acciones posea un socio, mayor será su peso en la empresa. Sociedade Anônima en portugués.

Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.): Sociedades mercantiles cuya propiedad y capital se constituye por cuotas de los socios y no por acciones. Las participaciones de este tipo de empresas son de carácter personal y no se pueden negociar o comercializar en determinados mercados. Sociedade de Responsabilidade Limitada en portugués.

Abreviaturas

ALA/CFT: Anti lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo.

LA/FT: Lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

UAF / UIF: Unidad de Análisis Financiero / Unidad de Inteligencia Financiera.

PIB: Producto Interno Bruto.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

OFAC: Oficina de Control de Bienes Extranjeros. Es un organismo de control financiero que forma parte del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

PPP: Paridad de Poder Adquisitivo. Medida utilizada para comparar el poder adquisitivo absoluto de las diferentes monedas internacionales.

STRs: Informes o reportes de transacciones sospechosas (elaborados por una institución financiera). Abreviatura dada por las siglas en inglés Suspicious Transaction Reports.

Monedas

ARS: Peso argentino

BRL: Real brasileño

CLP: Peso chileno

COP: Peso colombiano

MXN: Peso mexicano

USD: Dólar estadounidense

⁹Para más información visitar su página web oficial. Disponible en <https://www.gafilat.org/index.php/es/>

¹⁰Para más información, ver Global Financial Integrity. (s.f.). Illicit Financial Flows. Disponible en <https://gfintegrity.org/issue/illicit-financial-flows/>

¹¹Para más información, ver Global Financial Integrity. (s.f.). Money Laundering. Disponible en <https://gfintegrity.org/issue/money-laundering/>

ANÁLISIS POR PAÍS

Como bien se menciona en la introducción, este informe enfoca su análisis en las cinco mayores economías de Latinoamérica: México, Colombia, Argentina, Brasil, y Chile, que a pesar de ocupar estos lugares, se trata de países con altos niveles de pobreza, desigualdad e informalidad, tal y como se muestra en la Tabla 1. Aunque las condiciones varían de un país a otro, también se debe tomar en cuenta que la corrupción es un tema importante para ellos.

Si bien una discusión más amplia de las tendencias económicas de estos países va más allá del alcance de este informe, la siguiente tabla proporciona una breve descripción de algunos indicadores generales a manera de contexto.

Tabla 1. Indicadores clave por país

País	PIB (millones de USD)	PIB per cápita (USD)	Población	% de población que vive con menos de \$5.50 al día (PPP 2011)	% de población que posee cuenta en una institución financiera	Coefficiente de GINI (entre más alto, mayor desigualdad)	Empleo informal (% del empleo no agrícola total)	Índice de Percepción de la Corrupción (entre más alto, menor corrupción)
México	1,258,287	9,863	127,576,000	23	36.93	45.4	61	29
Colombia	323,803	6,432	50,339,000	28	45.76	50.4	57	37
Argentina	449,664	10,006	44,939,000	10	48.71	41.4	49	45
Brazil	1,839,758	8,717	211,050,000	20	70.04	53.9	38	35
Chile	282,318	14,897	18,952,000	4	74.35	44.4	28	67

Fuente: Elaboración propia. Para las columnas sobre PIB, población, inclusión financiera y desigualdad, la información fue recuperada en agosto de 2020 de la base de datos del Banco Mundial, tomando el dato del año más reciente disponible en <https://datos.bancomundial.org/>. Para los datos de corrupción, se toma la información del Índice de Percepción de la Corrupción del año 2019 de Transparencia Internacional, disponible en: <https://www.transparency.org/en/cpi/2019/index/nzl>

Figura 1. Ubicación geográfica de los países analizados





En México existen muchos vínculos entre empresas fantasmas y actividades ilícitas, pues los delincuentes utilizan este tipo de organizaciones para dar una apariencia de respetabilidad y legalidad a los ingresos provenientes de acciones ilegales como la corrupción, el tráfico de drogas y la trata de personas.

El Informe de Evaluación Mutua del año 2018 de México para el GAFILAT indica que uno de los métodos más comunes de lavado de activos en este país implica el uso de empresas pantalla, señalando que “[...] el fenómeno más generalizado es el uso indebido de sociedades pantalla y ficticias para cometer los delitos determinantes, como la auto distribución, la malversación de fondos y la evasión fiscal, así también como para invertir los productos ilícitos de la delincuencia organizada y la corrupción en propiedades inmuebles, restaurantes, tiendas y otros negocios en México, Estados Unidos u otros países extranjeros.”¹²

Caso de estudio 1. Las empresas fantasma de Veracruz

En el estado mexicano de Veracruz, miembros de la administración del exgobernador Javier Duarte utilizaron empresas fantasma para desviar al menos MXN 645 millones (aproximadamente unos USD 48 millones) de fondos públicos durante el período 2012-2013. Funcionarios gubernamentales firmaron 73 contratos públicos para la adquisición y distribución de bienes como parte de programas sociales destinados a ayudar a niños, ancianos y víctimas de desastres naturales. Sin embargo, una profunda y excelente investigación del medio de comunicación Animal Político documentó que estos negocios se crearon con falsos pretextos y se otorgaron a empresas con direcciones falsas. Además, muchos de los supuestos propietarios de estas empresas eran vecinos de limitados recursos que no tenían ninguna conexión con el negocio en sí. Un ejemplo de esto es la empresa Abastecedora Romcru S.A. de C.V. a la cual se le adjudicaron MXN 180,913,832 (cerca de USD 8.2 millones) en contratos con el gobierno veracruzano, mientras que su propietario figurante era un hombre de la localidad que en realidad se dedicaba a trabajar como músico callejero. Adicionalmente, según la investigación, la mujer que vive en la humilde casa cuya dirección registraba la empresa, nunca había oído hablar del negocio.

Fuente: Angel, A. (2016). Las empresas fantasma de Veracruz: Segunda entrega. Disponible en <https://www.animalpolitico.com/las-empresas-fantasma-de-veracruz/entrada.php?slug=la-revelacion&id=392293%20and%20https://www.animalpolitico.com/las-empresas-fantasma-de-veracruz/entrada.php?slug=la-revelacion&id=392493>

En muchos de estos casos, las empresas han realizado el procedimiento de registro correspondiente exigido por la ley mexicana logrando ocultar y manipular información, situación que plantea la siguiente pregunta: ¿cuál es el proceso de que se debe realizar en México para registrar una empresa y dónde se encuentran las lagunas legales que los actores ilícitos están aprovechando para su beneficio?

Contexto del país

De acuerdo con datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México (INEGI), en el país existen 5.4 millones de empresas inscritas.¹³ Al analizar las cifras a nivel estatal, no sorprende que el estado de México sea líder en cuanto a la cantidad de sociedades registradas, dado que su población supera los 16 millones de habitantes. Cuando el análisis se realiza en relación con el número

¹² GAFI y GAFILAT. (2018). Medidas anti lavado y contra la financiación del terrorismo - México, Informe de Evaluación Mutua. Pág. 10. Disponible en <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/miembros/mexico/evaluaciones-mutuas-10/2926-iem-mexico-2018-cuarta-ronda/file>

¹³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s.f.). Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/temas/directorio/default.html#Metadatos>

de empresas por habitante, los estados de Tlaxcala y Oaxaca son los que encabezan la lista, y por sector, la industria minorista posee la mayor cantidad.

La informalidad, por su parte, sigue siendo un desafío importante para México y la cantidad total de negocios es sin duda mucho mayor que el número de empresas registradas formalmente. La mitad del Producto Interno Bruto (PIB) del país proviene del sector informal¹⁴ y según la Organización Internacional del Trabajo el 53.4% de los trabajadores mexicanos laboran bajo la informalidad.¹⁵ A esto se debe sumar que México ostenta una de las tasas de registro de empresas formales más bajas de América Latina, con solo 0.5 registros por cada 1,000 habitantes en edad laboral, lo que corresponde a menos de la mitad del promedio regional.¹⁶

Marco legal

El principal marco legal que rige a las empresas mexicanas es la Ley General de Sociedades Mercantiles, aprobada en 1934 y modificada por última vez en 2018.¹⁷ Una de sus reformas más importantes tuvo lugar en el año 2016 cuando se incluyó la tipificación de un nuevo tipo de empresa: la Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.). Las S.A.S. ofrecen un proceso de registro simplificado como parte de los esfuerzos para promover la formalización en México, lo cual, como ya se evidenció, ha sido un desafío persistente para la economía del país.

Las leyes mexicanas establecen siete tipos de sociedades comerciales:

- Sociedad en Nombre Colectivo.
- Sociedad en Comandita Simple.
- Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- Sociedad Anónima.
- Sociedad en Comandita por Acciones.
- Sociedad Cooperativa.
- Sociedad por Acciones Simplificadas.

Cada tipo de empresa tiene una estructura única, así como requisitos distintivos para su constitución y registro. Este informe contempla el análisis de los tres tipos de entidades mercantiles más comunes en México, que son: la Sociedad de Responsabilidad Limitada, la Sociedad Anónima y la Sociedad por Acciones Simplificadas. La siguiente tabla presenta una breve descripción de sus principales características.

¹⁴Rozental, A. (2014). How Much is Informality Holding Back Mexico's Economy? En The Latin American Advisor, compartido por Brookings. Disponible en <https://www.brookings.edu/opinions/how-much-is-informality-holding-back-mexicos-economy/>

¹⁵Organización Internacional del Trabajo. (2018). Mujeres y Hombres en la economía informal: Un panorama estadístico. Tercera edición. Disponible en https://www.ilo.org/global/publications/books/WCMS_635149/lang-es/index.htm

¹⁶Datos del Banco Mundial. (2020). México: Densidad de nuevas empresas (registros nuevos por cada 1.000 personas entre 15 y 64 años), año 2018. Disponible en <https://datos.bancomundial.org/indicador/IC.BUS.NDNS.ZS>

¹⁷Cámara de Diputados de México. (2018). Ley General de Sociedades Mercantiles. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/144_140618.pdf



Tabla 2. Características de las principales sociedades mercantiles de México

Características	Sociedad de Responsabilidad Limitada	Sociedad Anónima	Sociedad por Acciones Simplificada
Requerimiento de capital	La aportación mínima es establecida por los socios.	El capital mínimo lo establecen los accionistas.	Ingreso anual máximo de cinco millones de MXN. ¹⁸
Número de socios / accionistas	De 2 a 50 socios.	Mínimo 2 accionistas.	Uno o más accionistas que no pueden tener un rol directivo en otro tipo de empresa.
Responsabilidad de los socios / accionistas	Limitada a sus aportaciones.	Limitada por sus acciones.	Limitada por sus acciones.
Administración	Debe ser administrada por uno o más gerentes que son elegidos por la asamblea de socios.	Debe ser administrada por uno o varios gerentes generales o especiales que son elegidos por la Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administración o el Administrador.	Administrada por un administrador que debe ser un (o el) accionista.
Personas físicas / jurídicas	Los socios pueden ser personas físicas o jurídicas.	Los accionistas pueden ser personas físicas o jurídicas.	Los accionistas solo pueden ser personas físicas.
Proceso de registro	Estándar.	Estándar.	Simplificado.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/144_140618.pdf y de información recabada sobre las características de las S.A.S. en el sitio web de la Secretaría de Economía de México, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/224475/2.2.2_Sociedad_por_Acciones_Simplificada__SAS_.pdf



¿Cómo registrar una empresa en México?

Por lo general existen seis pasos que se deben seguir para registrar una empresa en México, aunque como ya fue mencionado, este proceso se simplifica para las S.A.S. debido a su pequeño capital y tamaño. Las principales entidades gubernamentales y agentes involucrados en este proceso son: la Secretaría de Economía (SE), los notarios públicos, el Registro Público del Comercio, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) y las autoridades fiscales locales. Es importante señalar que los notarios públicos juegan un papel de suma importancia en la creación y registro de empresas, lo cual es contraproducente debido a los problemas relacionados con la corrupción,¹⁹ los altos costos de los trámites²⁰ y la disparidad reglamentaria para el nombramiento de estos funcionarios,

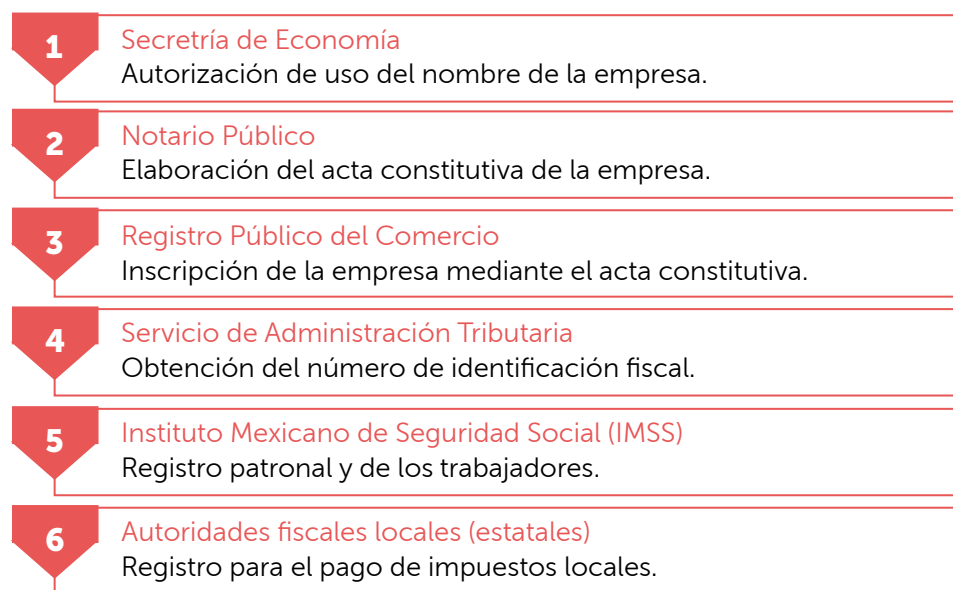
¹⁸ Si el ingreso anual de la empresa supera este umbral, la sociedad por acciones simplificada deberá transformarse en algún otro de los regímenes societarios contemplados por la ley mexicana.

¹⁹ Para conocer algunos ejemplos sobre la relación de notarios públicos con redes de corrupción ver: Angel, A. (2016). Las empresas fantasma, creadas con irregularidades y por notarios ligados al PRI y a Duarte. En *Animal Político*, 30 de mayo de 2016. <https://www.animalpolitico.com/2016/05/entre-los-notarios-que-legalizaron-las-empresas-de-veracruz-hay-diputados-del-pri-e-hijos-de-funcionarios-de-duarte/> y Sandoval, F. (2019). Notarios públicos, empresarios y profesionistas, vinculados a la red de Collado. En *Animal Político*, 29 de julio de 2019. Disponible en <https://www.animalpolitico.com/2019/07/collado-red-notarios-empresarios/>

²⁰ Para más información ver: Velasco, O. (2017). El negocio de las notarias en México: ¿Por qué es tan caro hacer un testamento o escriturar? En *Vice*, 31 de octubre de 2017. Disponible en <https://www.vice.com/es/article/bj7mev/vice-news-el-negocio-de-las-notarias-en-mexico-por-que-es-tan-carro-hacer-un-testamento-o-escriturar>

pues los requisitos varían de un estado a otro al contemplar el mínimo de años de residencia en el lugar donde aplica un postulante, antigüedad mínima como profesional del derecho, si es o no necesario tener experiencia laboral en alguna notaría y si la legislación local contempla o no un examen de oposición.²¹

Figura 2. Pasos para crear y registrar una sociedad comercial en México



Fuente: Elaboración propia.

El proceso de registro tiene como objetivos verificar y autorizar nombres comerciales únicos, garantizar la formalidad y legalidad de las actas de constitución, así como inscribir el nuevo negocio ante las autoridades fiscales y de seguridad social. El procedimiento completo suele tardar unos ocho días y se requiere de una inversión del 15.2% del ingreso per cápita del país.²²

Vulnerabilidades en el proceso de creación y registro de empresas en México

Para formar una sociedad comercial en México se debe cumplir con un procedimiento legal que intenta, en cada etapa del proceso, recopilar información sobre las empresas a registrar, al menos hasta cierto punto. Por ejemplo, el estado de Jalisco informó que el registro mercantil de una nueva sociedad debe realizarse de forma personal y que solamente serán aceptadas direcciones físicas, no apartados postales.²³ Además, para proporcionar mayor seguridad al proceso es necesario contar con la intervención de un notario público, el cual tiene obligaciones ALA/CFT y la responsabilidad de mantener registros y presentar informes. Por último, la ley mexicana reconoce correctamente la necesidad de diferenciar procesos simplificados para las empresas de menor tamaño e ingresos, lo que constituye un loable intento de abordar los problemas de informalidad, puesto que los negocios informales también representan riesgos, ya que el gobierno carece de mecanismos para monitorearlos.

²¹Orozco, C. y Navarro, F. (2019). Requisitos legales para el nombramiento de notario público. Disponible en <https://oci.juridicas.unam.mx/detalle-herramientas/54/requisitos-legales-para-el-nombramiento-de-notario-p%C3%BAblico>

²²Banco Mundial. (2020). Doing Business: Economy Profile Mexico. Pág. 4. Disponible en <https://www.doingbusiness.org/content/dam/doingBusiness/country/m/mexico/MEX.pdf>

²³Información brindada por el servicio de atención en línea al contribuyente del Gobierno del Estado de Jalisco el 12 de diciembre de 2019. Chat disponible en <http://colaboracion.jalisco.gob.mx/livezilla/chat.php>

A pesar de estos esfuerzos, el proceso presenta ciertas debilidades con respecto a: a) verificación de la información, b) actualización de datos, c) corrupción, d) diferentes requisitos entre estados, e) personas jurídicas extranjeras, f) identificación del beneficiario final y g) accionistas nominativos; todo ello ante un escenario en el que los representantes legales y testaferros poseen capacidades de amplio alcance.

a) Verificación de la información

Usualmente la verificación de la información es inadecuada e insuficiente, ya que, como se evidencia en el caso presentado sobre el estado de Veracruz, existen personas sin escrúpulos que logran registrar negocios con direcciones falsas sin que estas sean detectadas. Esto podría ser contrarrestado con una medida tan simple como buscar la dirección proporcionada en alguna aplicación de geolocalización como Google Maps, lo que generaría señales de alerta en ciertos casos.

b) Actualización de datos

Que la información no se encuentre actualizada en los registros oficiales es un tema común en el contexto del país que representa graves peligros, lo cual ha sido reconocido por el propio Gobierno de México en su Primera Evaluación Nacional de Riesgos realizada en el año 2016.²⁴ Algunos ejemplos que detalla la evaluación sobre esta problemática son:

- Hasta septiembre de 2016, el Registro Público de Comercio pasó de ser operado estatalmente a nivel federal y existen seis estados que aún no completan la migración de datos, por lo que el sistema no cuenta con la información sobre las sociedades creadas antes de dicha fecha en esos estados.²⁵
- En lo que respecta a la actualización de datos sobre accionistas, “no hay sanciones específicas previstas por el incumplimiento con la obligación de mantener un registro de accionistas o miembros y de actualizarlo, lo que constituye una responsabilidad específica de las personas jurídicas y sus representantes”.²⁶
- “Las IF [instituciones financieras] no tienen la obligación de actualizar los archivos de los clientes que no son de alto riesgo; a menos que se detecte un cambio en su comportamiento, el grado en que los archivos de los clientes están actualizados es incierto”.²⁷
- Los notarios públicos deben recabar información general sobre socios o accionistas de las empresas que registran, además de datos sobre su capital, domicilio, obligaciones fiscales y beneficiarios finales. Sin embargo, en caso de haber algún cambio en esta información, no es obligatorio registrarlos.²⁸

Además, el acceso a la información por parte de las fuerzas del orden público no es igual para todas las entidades involucradas. Por un lado, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de México tiene acceso directo y en línea a una variedad de datos relacionados con las empresas registradas,²⁹ pero, por otra parte,

²⁴La falta de actualización de registro de accionistas y controladores de personas morales se identifica como un riesgo de impacto medio en lo que respecta a los esfuerzos ALA/CFT. Gobierno de México. (2016). Primera evaluación nacional de riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en México. Pág. 29. Disponible en <https://www.pld.hacienda.gob.mx/work/models/PLD/documentos/enr.pdf>

²⁵GAFI y GAFILAT. (2018). Medidas anti lavado y contra la financiación del terrorismo - México, Informe de Evaluación Mutua. Pág. 10. Disponible en <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/miembros/mexico/evaluaciones-mutuas-10/2926-iem-mexico-2018-cuarta-ronda/file>

²⁶Ibid. Pág. 121.

²⁷Ibid. Pág. 88.

²⁸Gobierno de México. (2016). Primera evaluación nacional de riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en México. Pág. 32. Disponible en <https://www.pld.hacienda.gob.mx/work/models/PLD/documentos/enr.pdf>

²⁹Según el Informe de Evaluación Mutua esto incluye “Acceso directo en línea a información de la Secretaría de Economía sobre corporaciones registradas (página del registro, nombre de la sociedad, estado, municipio, domicilio, fecha de constitución, objeto social, socios o accionistas, capital accionario y tipo de capital) y de socios o accionistas (cantidad de acciones) disponible en el Registro Público del Comercio”. GAFI y GAFILAT. (2018). Medidas anti lavado y contra la financiación del terrorismo - México, Informe de Evaluación Mutua. Pág. 192, pie de página 134. Disponible en <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/miembros/mexico/evaluaciones-mutuas-10/2926-iem-mexico-2018-cuarta-ronda/file>

no suele contar con acceso adecuado a las bases de datos mantenidas por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley; por ejemplo, cuando se trata de verificar antecedentes penales.³⁰

c) Corrupción

Indiscutiblemente la corrupción es una preocupación de suma importancia, pues los controles establecidos dentro del sistema de registro empresarial se vuelven ineficaces cuando las personas encargadas de administrarlo se prestan para acciones corruptas. En el caso de estudio 1, Javier Duarte, exgobernador de Veracruz, fue asistido por funcionarios públicos y notarios deshonestos que registraron y certificaron empresas fantasmas ilícitas. En relación con este punto, cabe destacar que en muchos estados el gobernador es quien nombra notarios públicos, un privilegio que a menudo se otorga a amigos y aliados. Sin lugar a dudas, el "favoritismo" de esta posición la torna vulnerable a la manipulación por parte de actores ilícitos³¹ y, como tal, su capacidad para realizar debidas diligencias se ve seriamente comprometida.

d) Diferentes requisitos entre estados

México, con su estructura federal, permite ciertas libertades regulatorias para que sus estados definan por sí mismos los términos necesarios para el registro de una empresa, lo que da paso a vulnerabilidades para el esfuerzo ALD/CFT. Estados como Nuevo León y Sinaloa se encuentran entre los que mantienen procedimientos más simplificados,³² pero, al mismo tiempo, lideran la lista de menciones de la Oficina de Control de Bienes Extranjeros (OFAC) para México.³³ Mientras tanto, Jalisco, otro estado que encabeza la lista de menciones de la OFAC, es descrito por investigadores mexicanos como un lugar donde "nadie ve nada, nadie investiga, nadie denuncia, nadie se mete con los capos, nadie tiene miedo [...]".³⁴

e) Personas jurídicas extranjeras

Las empresas formadas a partir de estructuras corporativas extranjeras^{35 36} presentan otra vulnerabilidad puesto que se vuelve difícil rastrear el verdadero origen o destino de sus fondos. Las personas jurídicas foráneas poseen la capacidad de crear diversos tipos de sociedades mercantiles en México que, eventualmente, podrían utilizarse como vehículos para movilizar recursos ilícitos, especialmente ante la ausencia de una política sólida de beneficiarios finales. Para tratar de combatir esta problemática, la ley mexicana requiere que las sociedades comerciales con uno o más propietarios extranjeros sean inscritas en el Registro Nacional de Inversión Extranjera (RNIE) y que su información (nombres, nacionalidad, domicilio y porcentaje de propiedad) sea actualizada anualmente. Del mismo modo, es demandado que las empresas extranjeras también se registren ante el RNIE proporcionando datos que

³⁰ Ver Recomendación 29. GAFI y GAFILAT. (2018). Medidas anti lavado y contra la financiación del terrorismo - México, Informe de Evaluación Mutua. Pág. 191. Disponible en

<https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/miembros/mexico/evaluaciones-mtuas-10/2926-iem-mexico-2018-cuarta-ronda/file>

³¹ Mendoza, G. (2017). Notarios, pieza clave en la corrupción de los gobernadores de México. En La Opinión, 17 de abril de 2017. Disponible en <https://laopinion.com/2017/04/17/notarios-pieza-clave-en-la-corrupcion-de-los-gobernadores-de-mexico/>

³² Banco Mundial. (2020). Doing Business: Economy Profile Mexico. Disponible en <https://www.doingbusiness.org/content/dam/doingBusiness/country/m/mexico/MEX.pdf>

³³ De 727 sanciones geográficas por estado, Sinaloa ocupó el segundo lugar con 135 menciones y Nuevo León obtuvo el décimo lugar con 12 menciones. La lista detallada se puede obtener en: OFAC. (s.f.). Sanctions List Search. Disponible en <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>

³⁴ El Debate. (2017). Jalisco: Paraíso del blanqueo de dinero del narcotráfico. En Debate, 15 de agosto de 2017. Disponible en <https://www.debate.com.mx/mexico/Jalisco-Paraíso-del-blanqueo-de-dinero-del-narcotráfico-20170815-0377.html>

³⁵ Los requisitos para realizar este trámite se encuentran en: Secretaría de Economía de México. (s.f.). Autorización para el establecimiento de personas morales extranjeras en la república mexicana. (SE-02-010). Disponible en <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/autorizacion-para-establecer-en-mexico-personas-morales-extranjeras-se-02-010?state=published>

³⁶ Los principales requisitos solicitados a las empresas extranjeras son: 1) demostrar que están legalmente constituidas de acuerdo con las leyes de su país, 2) demostrar que sus documentos constitutivos no son contrarios al orden público, según lo define la ley mexicana, 3) establecer una agencia o sucursal en caso de realizar negocios de forma habitual en México. Más información sobre este tema puede ser consultada con el Instituto de la Judicatura Federal / Consejo de la Judicatura Federal, documento disponible en https://www.ijf.cjf.gob.mx/Sitio2016/include/sections/MICROSITIOS_Propuesta/DeProfesores/La%20personalidad%20de%20las%20empresas%20extranjer.pdf

las identifique y acreditando que se encuentran debidamente constituidas en su jurisdicción de origen.³⁷ Ahora bien, aunque ni la Evaluación Nacional de Riesgos de México ni el Informe de Evaluación Mutua para el GAFILAT más recientes identifican a las estructuras corporativas de titularidad extranjera como tema de gran preocupación, esta es un área que vale la pena monitorear.

f) Identificación del beneficiario final

Otra debilidad reconocida es la carencia de investigación suficiente que permita identificar a los beneficiarios finales (BF), es decir, a la persona o personas reales que en última instancia controlan y se benefician de la empresa.³⁸ Para México esto representa un riesgo significativo según su último Informe de Evaluación Mutua para el GAFILAT (2018):

*“El monto del producto generado por los delitos determinantes cometidos en y fuera de México es alto. Los principales delitos nacionales generadores de fondos se pueden dividir en tres niveles de magnitud: (i) delincuencia organizada nacional, que incluye tráfico de drogas y de personas, (ii) corrupción, y (iii) evasión fiscal. El país también enfrenta riesgos particulares relacionados con el lavado del producto derivado de delitos determinantes extranjeros, la mayoría relacionados con la delincuencia organizada transnacional mexicana [...] Los métodos típicos de LA incluyen el uso de empresas pantalla y ficticias para ocultar al beneficiario final, la compraventa de inmuebles y bienes de alto valor y el contrabando de efectivo en ambas direcciones de la frontera EE.UU. - México. El uso significativo de efectivo y la relativamente importante economía informal incrementa en forma significativa el riesgo de que el producto ilícito pueda ser recanalizado a la economía formal regulada”.*³⁹

En este sentido, es de suma preocupación que durante el proceso de registro de una sociedad mercantil no sea requerida la identidad del BF. Si bien es cierto, en el tipo de estructura S.A.S. el riesgo es menor puesto que solo se conforman por personas físicas y sus ingresos están limitados, otras estructuras como la S.R.L. y la S.A. son más vulnerables. Ante esta situación, el Gobierno de México ha anunciado que tiene la intención de crear un registro de beneficiarios finales en el futuro, pero no se espera que esté listo antes de 2022 o 2023 y los detalles de implementación aún no se encuentran disponibles.⁴⁰

g) Accionistas nominativos (nominales)

En relación con el punto anterior, se debe considerar, además, que ante la falta de información sobre beneficiarios finales, la presencia de accionistas o directores nominales en México es preocupante. Si bien es cierto el Informe de Evaluación Mutua de México para el GAFILAT (2018) establece que en el país no permite este tipo de figuras,⁴¹ otras fuentes indican que sí.⁴² Aunado a esto, un reporte de la OCDE

³⁷ OCDE. (2014). Global Forum on Transparency and Exchange of Information for Tax Purposes Peer Reviews: Mexico 2014. Phase 2: Implementation of the Standard in Practice. Disponible en https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/global-forum-on-transparency-and-exchange-of-information-for-tax-purposes-peer-reviews-mexico-2014_9789264217751-en#page1

³⁸ Según la definición del GAFILAT: “Beneficiario final se refiere a la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee o controla a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica”. GAFILAT. (s.f.). Glosario General. Disponible en <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/gafilat/glosario/3871-template-gafilat-glosario/file>

³⁹ GAFI y GAFILAT. (2018). Medidas anti lavado y contra la financiación del terrorismo - México, Informe de Evaluación Mutua. Pág. 5. Disponible en <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/miembros/mexico/evaluaciones-mtuas-10/2926-iem-mexico-2018-cuarta-ronda/file>

⁴⁰ Ortega, A. (2019). México se une a convención para identificar beneficiarios finales de corrupción. En Expansión Política, 9 de diciembre de 2019. Disponible en <https://politica.expansion.mx/mexico/2019/12/09/mexico-se-une-a-convencion-para-identificar-beneficiarios-finales-de-corrupcion>

⁴¹ GAFI y GAFILAT. (2018). Medidas anti lavado y contra la financiación del terrorismo - México, Informe de Evaluación Mutua. Pág. 10. Disponible en <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/miembros/mexico/evaluaciones-mtuas-10/2926-iem-mexico-2018-cuarta-ronda/file>

⁴² Ver por ejemplo: Banco Mundial y Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Stolen Asset Recovery Initiative). (2016). G-20 Anti-Corruption Working Group. Guide to Beneficial Ownership Information: Legal Entities and Legal Arrangements. Disponible en <https://star.worldbank.org/resources/beneficial-ownership-guide-mexico-2016> y Transparencia Internacional. (2015). Mexico Beneficial Ownership Transparency. Disponible en https://www.transparency.org/files/content/publication/2015_BOCountryReport_Mexico.pdf

señala que “no existe ninguna disposición en la ley mexicana que prohíba a una persona tener acciones de una empresa a su nombre mediante un arreglo contractual”.⁴³ Asimismo, el formulario de certificado electrónico emitido por la autoridad fiscal solicita información sobre los accionistas de la empresa y sus representantes legales, pero no consulta si las acciones son propiedad de un tercero; de acuerdo con la ley mexicana, este arreglo se denomina “Mandato sin representación”.⁴⁴ Adicionalmente, la legislación también contempla otro concepto ambiguo conocido como “Comitente oculto”,⁴⁵ esto en el artículo 273 del Código de Comercio. Tomando en consideración todos estos detalles, es evidente que las sociedades comerciales como las S.R.L. y las S.A. pueden ser blanco de terceros accionistas inescrupulosos.

⁴³OCDE. (2014). Global Forum on Transparency and Exchange of Information for Tax Purposes Peer Reviews: Mexico 2014. Phase 2: Implementation of the Standard in Practice. Pág. 29. Disponible en https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/global-forum-on-transparency-and-exchange-of-information-for-tax-purposes-peer-reviews-mexico-2014_9789264217751-en#page1

⁴⁴Este mandato es definido como un “contrato a través del cual el mandatario se obliga a realizar a nombre del mandante los actos jurídicos que este le encomienda y que, además, tiene una enorme utilidad práctica, ya que permite la ejecución de diversos actos jurídicos sin que sea necesaria la presencia directa del titular de esos derechos”. Castillo, C. (1996), citado por Arellano, S. (2014). Breve referencia sobre las reformas de representación en el derecho civil. En Homenaje al Maestro José Barroso Figueroa por el Colegio de Profesores de Derecho Civil, Facultad de Derecho UNAM. Pág. 22. Disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3835/4.pdf>

⁴⁵El artículo 273 indica que “El mandato aplicado a actos concretos de comercio, se reputa comisión mercantil. Es comitente el que confiere comisión mercantil y comisionista el que la desempeña”. Cámara de Diputados de México. (2018). Código de Comercio. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Codigo_de_Comercio.pdf





COLOMBIA

Los diferentes sistemas con los que Colombia cuenta para detectar y abordar flujos financieros ilícitos son relativamente sólidos. Sin embargo, este país enfrenta una atmósfera de seguridad bastante compleja relacionada con el narcotráfico, la minería ilegal y el crimen organizado transnacional.⁴⁶ Aunado a esto, su ubicación geográfica lo ubica justo en medio de rutas de tráfico, mientras limita con países cuya actividad delictiva es alta y/o sus instituciones gubernamentales son débiles. Todas estas situaciones contribuyen a que los riesgos que afronta el país sean aún mayores.

En este difícil escenario, el uso de estructuras empresariales para mover, lavar o reinvertir fondos ilícitos es un tema de gran preocupación. El Informe de Evaluación Mutua del año 2018 de Colombia para el GAFILAT señala la necesidad de “un análisis más profundo de las amenazas y vulnerabilidades de LA/FT para abarcar áreas adicionales como [...] los riesgos de LA asociados con vehículos corporativos”.⁴⁷

Caso de estudio 2. Goldex

Situaciones recientes relacionadas con la industria del oro en Colombia ilustran la forma en que se puede abusar de las estructuras empresariales para cometer delitos. En 2015, la Fiscalía General de la Nación anunció un caso contra Goldex, uno de los mayores exportadores de oro del país que presuntamente estaba comprando oro obtenido ilegalmente para luego lavarlo a través de una red de empresas falsas, muchas de ellas inscritas como Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.). Según la Fiscalía, Goldex “configuró un carrusel de personas jurídicas registradas en diferentes cámaras de comercio del país que figuraban como proveedores”. En este caso, las autoridades siguieron algunas señales de alerta como la rápida creación de empresas que luego fueron desmanteladas y nombres de socios que se repetían constantemente. Otros signos alarmantes eran los grandes volúmenes de transacciones y altos montos facturados que evidenciaban operaciones a gran escala de dichas empresas, todo ello a pesar de contar con poco capital.

Fuentes: Fiscalía General de la Nación. (2015). Desarticulada red de lavado de dinero a través de exportaciones de oro. Noticia en página de la Fiscalía General de Colombia, 16 de enero de 2015. Disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/destacada/desarticulada-red-de-lavado-de-dinero-a-traves-de-exportaciones-de-oro/> y Martínez, S. (2015). Así se lavaron \$2,3 billones, producto del oro ilegal. En El Espectador, 21 de enero de 2015. Disponible en: <https://www.elespectador.com/judicial/asi-se-lavaron-2-3-billones-producto-del-oro-ilegal-article-539297/>

⁴⁶Para comprender de mejor manera esta dinámica ver: Global Financial Integrity. (2019). Illicit Financial Flows & Colombia. Disponible en https://secureservercdn.net/45.40.149.159/34n.8bd.myftpupload.com/wp-content/uploads/2019/10/Colombia-2019_10.4.19.pdf?time=1576152230

⁴⁷FMI y GAFILAT. (2018). Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda de la República de Colombia. Pág. 31. Disponible en <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/miembros/colombia/evaluaciones-mutuas-4/3286-informe-de-evaluacion-mutua-de-colombia/file>



Caso de estudio 3. El modus operandi de Goldex se vuelve a repetir

Un caso similar al anterior surgió en 2019 con la Comercializadora CIJ Gutiérrez, el exportador de oro más grande del país. La Fiscalía General de la Nación acusó a esta compañía de crear “un carrusel de supuestos proveedores y subproveedores del metal [...] que, en realidad, eran empresas fachadas que no cumplían con la razón social registrada, manejaban capitales bajos, no tenían capacidad económica, estaban endeudadas y figuraban en liquidación o disolución; sin embargo, aparecían en el papel como titulares de operaciones comerciales por miles de millones de pesos”. Otra empresa, CI Metales Hermanos, se encuentra bajo investigación por lavar 1.9 billones de COP correspondientes a la exportación de 29 toneladas oro de origen cuestionable entre 2009 y 2014. En esta ocasión, la Fiscalía indicó que la forma de operar se realizó “mediante la creación de empresas fachada, transacciones inexistentes con resguardos indígenas y con personas fallecidas”.

Fuentes: Fiscalía General de la Nación. (2019). 2.4 billones de pesos fueron blanqueados en operaciones ficticias de compra y venta de oro. Noticia en página de la Fiscalía General de Colombia, 11 de abril de 2019. Disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/2-4-billones-de-pesos-fueron-blanqueados-en-operaciones-ficticias-de-compra-y-venta-de-oro/> y Rendón, O. (2019). Fiscalía está tras red ilegal de oro. En El Colombiano, 12 de abril de 2019. Disponible en: <https://www.elcolombiano.com/colombia/fiscalia-esta-tras-red-ilegal-de-oro-lh10534807>

Estos y muchos otros casos parecen utilizar las mismas técnicas para evadir la ley. Las estructuras corporativas se manipulan con el fin recibir fondos ilícitos que luego se blanquean mediante actividades comerciales supuestamente legítimas para posteriormente ser reinvertidos en la economía. Dado que estos métodos se utilizan repetidamente, surge la siguiente pregunta: ¿cuál es el proceso que se debe realizar en Colombia para registrar una empresa y dónde se encuentran las lagunas legales que los actores ilícitos están aprovechando para su beneficio?

Contexto del país

En Colombia existen más de un millón de personas jurídicas que cuentan con licencia para operar, así como más de 1.5 millones de comerciantes (personas físicas) registrados.⁴⁸ Los datos de la Cámara de Comercio de Bogotá brindan información adicional sobre el desglose de las empresas. Para el 2018, la categoría individual más grande era la de “personas naturales” (físicas/individuos), que representaban el 76% de todas licencias. Excluidas las personas físicas, la siguiente estructura corporativa más común es la Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.) con un 85%, seguida de la Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) con un 7% y la Sociedad Anónima (S.A.) con un 2%.⁴⁹

Asimismo, es importante señalar que Colombia mantiene altas tasas de informalidad económica, por lo que muchos negocios no se encuentran registrados. Según un estudio de 2018, el 58% de las empresas son informales y en lo que respecta a las microempresas el porcentaje de informalidad asciende al 84%.⁵⁰ Además, se debe considerar que no todas las empresas en Colombia poseen empleados; actualmente, el 99.6% de las nuevas sociedades mercantiles registradas se catalogan como microempresas, mientras que un 0.35% lo representan pequeñas empresas,⁵¹ y de ellas solo el 48.9% generó al menos un empleo.⁵²

⁴⁸De acuerdo con datos del Registro Único Empresarial de Colombia (RUES). Disponible en <http://www.rues.org.co/RM>

⁴⁹Base de datos de la Cámara de Comercio de Bogotá. Disponible en https://sico.ccb.org.co/Sico/Paginas/frm_SolicitudInfo.aspx

⁵⁰El alcance geográfico tomó en cuenta las 24 ciudades más grandes de Colombia y la definición de informalidad utilizada incluye 1) registrar la empresa como una sociedad o como una “persona física” y 2) mantener registros contables formales. Ver: Fernández, C. (2018). Informalidad empresarial en Colombia. Disponible en https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/3698/WP_2018_No_76.pdf?sequence=1&isAllowed=y

⁵¹Confederación de Cámaras de Comercio de Colombia (Confecámaras). (2019). Dinámica de creación de empresas en Colombia: Enero-Septiembre 2019. Pág. 2. Disponible en https://www.confecamaras.org.co/phocadownload/2019/Cuadernos_Analisis_Economicos/Din%C3%A1mica%20de%20Creaci%C3%B3n%20de%20Empresas%20-%20Ene-Sep%202019.pdf

⁵²Ibíd. Pág. 9.

Marco legal

El principal marco legal para las empresas en Colombia lo constituye el Código de Comercio de 1971,⁵³ mientras que los nuevos desarrollos legales incluyen la Ley 1014 de 2006 “Fomento de la cultura del emprendimiento” y la Ley 1258 de 2008 “Creación de la Sociedad por Acciones Simplificada”. Ahora bien, la S.A.S., como la estructura empresarial más reciente, ha tenido un gran impacto “debido a la verdadera revolución que ha significado su llegada a la economía nacional y al empresario en particular dada su estructura de capital flexible y múltiples beneficios.”⁵⁴

Dado que la ley colombiana establece nueve diferentes estructuras corporativas,⁵⁵ este informe analizará dos de los tipos más comunes: la Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.) y la Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.). La siguiente tabla presenta algunas de sus principales características.

Tabla 3. Características de las principales sociedades mercantiles de Colombia

Características	Sociedad por Acciones Simplificada	Sociedad de Responsabilidad Limitada
Requerimiento de capital	Ninguno, pero debe ser pagado en un plazo de dos años.	None, but 100 percent capital must be paid up front, upon the creation of the SL.
Número de socios / accionistas	Uno o más.	Minimum of two partners, maximum of 25.
Responsabilidad de los socios / accionistas	Las S.A.S. son personas jurídicas. Los accionistas son responsables de la cantidad de capital que hayan invertido.	An SL is a legal person. Shareholders are liable for the amount of capital they have invested.
Administración	Flexible. Deben asignar un representante legal.	Flexible. La estructura de gestión debe estar definida en sus estatutos. Las decisiones se toman por consenso y requieren la aprobación de la mayoría.
Personas físicas / jurídicas	Pueden ser constituidas por una o varias personas, ya sean físicas o jurídicas, mediante un contrato o acto unilateral debidamente inscrito en la Cámara de Comercio correspondiente. ⁵⁶	Pueden estar constituidas por personas físicas o jurídicas. ⁵⁷
Proceso de registro	Pueden crearse mediante un documento privado o una escritura pública. El acta de constitución, aunque sea privada, debe estar autenticada.	Generalmente requieren un registro público de accionistas e información de la empresa. Sin embargo, para las pequeñas empresas con diez empleados o menos y ganancias inferiores a 500 veces el salario mínimo mensual, existe un proceso simplificado. ⁵⁸

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Superintendencia de Sociedades de Colombia. (2010). Guía práctica de S.A.S. Disponible en https://www.cccucuta.org.co/uploads_descarga/desc_a0678e0c11c8250c8cf953fa49b77f35.pdf y Cámara de Comercio de Bogotá. (s.f.). Información general para creación de empresa. Disponible en <https://www.ccb.org.co/Cree-su-empresa/Pasos-para-crear-empresa/Informacion-general-para-creacion-de-empresa>

⁵³ El código estipula que todo empresario está obligado a: 1) Inscribirse en el Registro Mercantil, 2) presentar todas las actas, libros y documentos requeridos por la ley, 3) mantener prácticas contables regulares como lo establece la ley, 4) conservar correspondencia y documentos de respaldo para sus negocios o actividades según lo requiera la ley, y 5) abstenerse de cualquier acto de competencia desleal. Más detalles pueden ser consultados en la versión actual del Código de Comercio de Colombia, Decreto 410 de 1971. Disponible en <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwj2x8aO1MDzAhWMSTABHYnLBSYQFnoECAQQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.ccb.org.co%2Fcontent%2Fdownload%2F5915%2F86066%2Ffile%2FCodigo%2520Comercio.pdf&usq=AOvVaw1yimojNJ94mSed07zDflbH>

⁵⁴ Sánchez, I. (2017). Sociedades mercantiles en Colombia: breve historia, desarrollo y tendencias actuales. Una perspectiva desde el derecho comparado. Pág. 29. Disponible en <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/15051/1/SOCIEDADES%20MERCANTILES%20EN%20COLOMBIA.pdf>

⁵⁵ Estas estructuras son: Empresa a título personal (persona natural), Sociedad de Responsabilidad Limitada, Empresa Unipersonal, Sociedad Anónima, Empresa Asociativa de Trabajo, Sociedad por Acciones Simplificada, Sociedad Colectiva, Sociedad Comandita Simple, y Sociedad Comandita por Acciones. Más información en: Cámara de Comercio de Bogotá. (s.f.). Pasos para crear empresa. Disponible en <https://www.ccb.org.co/Cree-su-empresa/Pasos-para-crear-empresa/Informacion-general-para-creacion-de-empresa>

⁵⁶ Superintendencia de Sociedades de Colombia. (2010). Guía práctica de S.A.S. Pág. 4. Disponible en

https://www.cccucuta.org.co/uploads_descarga/desc_a0678e0c11c8250c8cf953fa49b77f35.pdf

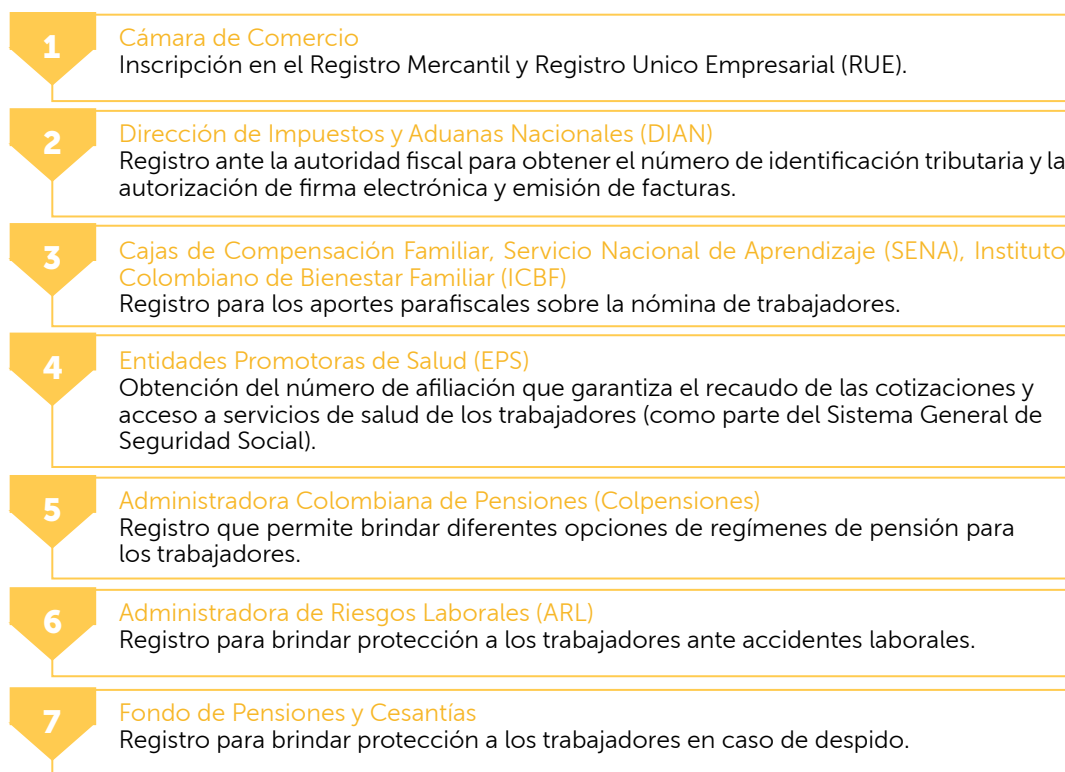
⁵⁷ Cámara de Comercio de Bogotá. (2019). Chat Online. Consulta realizada el 17 de diciembre de 2019. Disponible en <https://webchat.millennium.com.co/webchatccb>

⁵⁸ Congreso de Colombia. (2006). Ley 1014 de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento. Artículo 22. Disponible en <https://camarasai.org/wp-content/uploads/registro-mercantil/10LEY-1014-DE-2006.pdf>

¿Cómo registrar una empresa en Colombia?

La siguiente figura presenta una descripción de los pasos generales que se deben seguir en la creación de una empresa en Colombia. Cabe destacar que los requisitos pueden variar ligeramente dependiendo del tipo y tamaño de la sociedad. Por lo general, las pequeñas empresas (con diez empleados o menos y ganancias inferiores a 500 veces el salario mínimo mensual) tienen un proceso simplificado.⁵⁹ Las empresas que no poseen empleados en planilla también pueden optar por un camino abreviado, sobre todo en lo que respecta a impuestos sobre la nómina y beneficios para los empleados. El proceso suele tardar unos diez días y se requiere de una inversión del 14.1% del ingreso per cápita del país.⁶⁰

Figura 3. Pasos para crear y registrar una sociedad comercial en Colombia



Fuente: Elaboración propia.

Vulnerabilidades en el proceso de creación y registro de empresas en Colombia

La ley colombiana cuenta con ciertas salvaguardas que tratan de proteger el proceso de creación de empresas con el fin de evitar que estas sean utilizadas para fines ilícitos. Un ejemplo de ello es que durante la inscripción de una nueva sociedad, se recopila una variedad de datos sobre el comerciante y/o la empresa en cuestión para el Registro Mercantil. Además, la información sobre las empresas y empresarios inscritos se encuentra disponible públicamente en el Registro Único Empresarial (RUES),⁶¹ lo que proporciona cierto grado de transparencia. Adicionalmente, para el caso de ciertos tipos de estructuras, como la Sociedad de Responsabilidad Limitada, generalmente, se requiere un registro público de accionistas e información adicional.

⁵⁹ Ibid.

⁶⁰ Banco Mundial. (2020). Doing Business: Economy Profile Colombia. Pág. 4. Disponible en <https://www.doingbusiness.org/content/dam/doingBusiness/country/c/colombia/COL.pdf>

⁶¹ La base de datos del RUES se encuentra disponible en <https://www.rues.org.co/>

Tabla 4. Información requerida para inscribir una empresa en el Registro Mercantil de Colombia

Para un empresario individual	Para una empresa
<ul style="list-style-type: none"> • Nombre del comerciante. • Documento de identidad. • Nacionalidad. • Actividad o negocios a los que se dedica. • Domicilio fiscal y dirección. • Lugar o lugares donde desarrolla sus negocios de manera permanente. • Patrimonio líquido. • Detalle de los bienes raíces que posee. • Monto de las inversiones en la actividad mercantil. • Nombre de la persona autorizada para administrar los negocios y sus facultades. • Entidades de crédito con las cuales hubiese mantenido relaciones. • Referencias de dos comerciantes ya inscritos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre del negocio. • Dirección. • Actividad principal a la que se dedica. • Nombre y dirección del propietario y del factor (administrador), si lo hubiere. • Si el local que ocupa es propio o ajeno.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la versión actual del Código de Comercio de Colombia, Decreto 410 de 1971. Disponible en <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwj2x8aO1MDzAhWMSTABHyLBSYQFnoECAQQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.ccb.org.co%2Fcontent%2Fdownload%2F5915%2F86066%2Ffile%2FCodigo%2520Comercio.pdf&usg=AOvVaw1yimojNJ94mSed07zDflbH>

Conjuntamente, el uso de accionistas y directores nominales se ve impedido gracias a los requisitos que el Código de Comercio establece en su artículo 110.⁶² ⁶³ Como bien se señala, “el concepto de participación accionaria nominativa y la distinción entre propietario legal y beneficiario final que consta en otras jurisdicciones, en especial en las de derecho consuetudinario, no existe en Colombia”, porque cuando “alguien pretende poseer una propiedad en beneficio de una tercera persona, esa tercera persona no tendría ningún derecho bajo la ley colombiana para reclamar la propiedad”.⁶⁴

Sin embargo, el sistema presenta ciertas debilidades que pueden ser explotadas por actores inescrupulosos, entre las que se encuentran: a) el papel de las cámaras de comercio que actúan como supervisoras de facto del Registro Mercantil, b) la dificultosa coordinación entre agencias gubernamentales, c) la poca regulación a intermediarios, d) la escasa e inconsistente información sobre beneficiarios finales; y e) las empresas de propiedad extranjera.

a) El papel de las cámaras de comercio

La entidad encargada de “administrar” el Registro Mercantil es un consorcio de Cámaras de Comercio locales. Esta labor incluye la interacción directa con las empresas y empresarios para brindar detalles sobre el registro, tramitar solicitudes, publicar información y actualizar datos. A pesar de que las cámaras de comercio asumen una función cuasi gubernamental y cuasi reguladora, no se debe olvidar que estas son, esencialmente, organizaciones del sector privado, por lo que sus capacidades regulatorias y de supervisión son limitadas.

⁶² La versión actual del Código de Comercio de Colombia, Decreto 410 de 1971 se encuentra disponible en <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwj2x8aO1MDzAhWMSTABHyLBSYQFnoECAQQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.ccb.org.co%2Fcontent%2Fdownload%2F5915%2F86066%2Ffile%2FCodigo%2520Comercio.pdf&usg=AOvVaw1yimojNJ94mSed07zDflbH>

⁶³ Ver el Criterio 24.12. FMI y GAFILAT. (2018). Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda de la República de Colombia. Pág. 168. Disponible en <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/miembros/colombia/evaluaciones-mutuas-4/3286-informe-de-evaluacion-mutua-de-colombia/file>

⁶⁴ OCDE. (2015). Global Forum on Transparency and Exchange of Information for Tax Purposes Peer Reviews: Colombia 2015. Phase 2: Implementation of the Standard in Practice. Pág. 38. Disponible en https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/global-forum-on-transparency-and-exchange-of-information-for-tax-purposes-peer-reviews-colombia-2015_9789264244993-en#page1

Tal y como señala la nota jurisprudencial del artículo 78 del Código de Comercio "Las Cámaras de Comercio [...] no son entidades públicas, pues no se avienen con ninguna de las especies de esta naturaleza contempladas y reguladas en la Constitución y la ley. Si bien nominalmente se consideran instituciones de orden legal, creadas por el Gobierno, lo cierto es que ellas se integran por los comerciantes inscritos en su respectivo registro mercantil [...] Excluida la función de llevar el registro mercantil, las restantes funciones de las cámaras, su organización y dirección, las fuentes de sus ingresos [y] la naturaleza de sus trabajadores [...] no se puede dudar sobre su naturaleza corporativa, gremial y privada".⁶⁵ Tomando esto en consideración, se puede afirmar que el primer paso del proceso de creación de empresas en Colombia es básicamente una autorregulación del sector privado.

b) Difícil coordinación entre agencias gubernamentales

El proceso de creación de empresas en Colombia también arroja algunos inconvenientes relacionados con el control de calidad, así como con la coordinación entre agencias gubernamentales.

Por ejemplo, la DIAN administra una lista de empresas falsas que sirve como advertencia para otras sociedades y autoridades, acotando que las facturas de estas empresas ficticias no son aceptadas por la autoridad fiscal. Dicha lista se actualiza periódicamente; al momento de realizada la investigación de este informe, contaba con más de 450 registros. Ahora bien, una considerable cantidad de estas empresas que han sido calificadas como ficticias por la DIAN continúan apareciendo como miembros "Activos" en el RUES. Esto genera una serie de alertas que pueden indicar ya sea una falta de coordinación entre la DIAN y el RUES, que los datos de RUES no son actualizados con regularidad, y/o que el RUES no funciona adecuadamente. Esta situación representa un aspecto de gran preocupación, sobre todo al considerar que el RUES sirve como la principal fuente de información sobre las empresas colombianas, por lo que debería contar con un control riguroso para etiquetar empresas ficticias.

⁶⁵Corte Constitucional de Colombia, Sentencia No. C-144/93. Available at: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1993/C-144-93.htm>



c) Poca regulación a intermediarios

Otra vulnerabilidad identificada se relaciona con la participación de "intermediarios" o "guardianes" para crear empresas. La Superintendencia de Sociedades de Colombia (Supersociedades) regula solamente a las más grandes firmas de abogados, contadores, agentes inmobiliarios y comerciantes de metales y piedras preciosas. Según el informe más reciente de Evaluación Mutua de Colombia para el GAFILAT (2018), en el país "se estima que hay, en promedio, cerca de 250,000 contadores autorizados por la Junta Central de Contadores como individuos. Esta Junta es el organismo de otorgamiento de licencias y supervisión profesional que aborda las sanciones disciplinarias solamente en relación con incumplimientos. Solamente 9 firmas cumplen con los criterios de Supersociedades para la supervisión ALA/CFT".⁶⁶ Del mismo modo, "de las 1,093 empresas inmobiliarias estimadas (incluye empresas de construcción), solamente cerca de 28 agentes inmobiliarios registrados como entidades jurídicas estarán sujetos [...] a la supervisión de Supersociedades".⁶⁷

d) Escasa e inconsistente información sobre beneficiarios finales

Se debe mencionar también que el proceso de constitución empresarial de Colombia no recopila adecuadamente información sobre beneficiarios finales. Los registros públicos, como el Registro Mercantil, o la lista pública de accionistas (para las S.R.L.), no necesariamente muestran a la verdadera persona o empresa propietaria (recordar que en el caso de las S.R.L., su estructura permite que otras empresas sean accionistas).⁶⁸ La falta de información sobre el BF puede dificultar la detección, investigación y enjuiciamiento de delitos, y representa una laguna legal importante.

⁶⁶FMI y GAFILAT. (2018). Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda de la República de Colombia. Pág. 93. Disponible en <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/miembros/colombia/evaluaciones-mutuas-4/3286-informe-de-evaluacion-mutua-de-colombia/file>

⁶⁷ Ibid.

⁶⁸ Cámara de Comercio de Bogotá. (2019). Chat Online. Consulta realizada el 17 de diciembre de 2019. Disponible en <https://webchat.millennium.com.co/webchatccb>



Asimismo, las múltiples e inconsistentes definiciones del término beneficiario final en Colombia pueden obstaculizar los esfuerzos de aplicación de la ley. Una revisión realizada entre agencias gubernamentales documentó al menos cinco conceptos en uso, con diferencias entre la Superintendencia Financiera,⁶⁹ la DIAN,⁷⁰ la Superintendencia de Sociedades⁷¹ y la Superintendencia de Salud.⁷² Algunas de estas definiciones estipulan que el BF debe ser una persona física, mientras que otras aceptan también personas jurídicas. El término varía desde ostentar más del 5% de participación, poseer la facultad de votar en la selección de directores o representantes (o de dirigir, orientar o controlar dicha votación), ejecutar el control según el GAFI, ejercer el control efectivo final, y poseer o controlar a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Si bien es cierto, estas definiciones albergan algunas similitudes, sus incoherencias dificultan la implementación de políticas y el intercambio de información entre entidades gubernamentales.

En relación con lo anterior, el Informe de Evaluación Mutua de Colombia para el GAFILAT (2018) también indica que el intercambio de información entre las agencias estatales es un desafío. El informe señala que “la cooperación no está funcionando de manera totalmente adecuada” y que “las autoridades colombianas son conscientes de los retos que han enfrentado con respecto a la coordinación y la cooperación a un nivel operativo”.⁷³ La coordinación entre la DIAN y la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), que funciona como una unidad de inteligencia financiera en Colombia, es un ejemplo de ello. “La UIAF tiene acceso a una amplia variedad de fuentes de información y tiene la autoridad para solicitar cualquier información a los sujetos obligados y a otras autoridades apropiadas con respecto a LA/FT, pero se necesitan esfuerzos adicionales para tener acceso de manera oportuna a información recabada por la DIAN y de entidades como agentes inmobiliarios, notarios, estudios jurídicos, empresas contables e información sobre el beneficiario final”.⁷⁴

e) Empresas de propiedad extranjera

Aunado a lo anterior, y a pesar de los intentos de recopilar datos relevantes sobre las estructuras empresariales, cuando se trata de compañías de propiedad extranjera se presenta otra debilidad; según el Informe de Evaluación Mutua de Colombia para el GALIFAT (2018), “si bien la información básica de las personas jurídicas se actualiza anualmente y se puede acceder a ella en los registros públicos y bases de datos de los supervisores, las autoridades tienen dificultades para obtener información precisa y actualizada sobre el beneficiario final de las estructuras corporativas complejas y si hay propiedad o control extranjero involucrado”.⁷⁵

⁶⁹Ver: Decreto 2555 de 2010. Disponible en

<https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/normativa/normativa-general/decretos/historico-decreto-unico-decreto--de--10083580> y Superintendencia Financiera de Colombia. (2019). SARLAFT, Vinculación de persona jurídica, porcentaje de participación de dada accionista. Disponible en <https://www.superfinanciera.gov.co/descargas/institucional/pubFile1037344/2019023686.docx>

⁷⁰Ver: Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2015). Resolución 60. Disponible en

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000060%20de%2012-06-2015.pdf>

⁷¹Ver: Superintendencia de Sociedades de Colombia. (s.f.). Normatividad en Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Disponible en

https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/normatividad/estudios_economicos_financieros/Paginas/normatividad_nacional.aspx y Superintendencia de Sociedades de Colombia. (2017). Preguntas Frecuentes. Capítulo X Circular Básica de la Superintendencia de Sociedades Gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Disponible en https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/informes_publicaciones/lavado_activos/Documents/EE-%20Preguntas%20frecuentes%20LA%20FT-%202017%20III%2002.pdf

⁷²Ver: Superintendencia de Salud de Colombia. (2016). Circular externa 9. Disponible en

<https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/Juridica/CircularesExterna/circular%20externa%20009%20de%202016.pdf>

⁷³FMI y GAFILAT. (2018). Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda de la República de Colombia. Pág. 37. Disponible en

<https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/miembros/colombia/evaluaciones-mutuas-4/3286-informe-de-evaluacion-mutua-de-colombia/file>

⁷⁴Ibid. Pág. 39.

⁷⁵Ibid. Pág. 11.



BRAID
7000STRT ONLY
SPTU 200002 0
2276
02 1000 100 100
10000 1 100

login.

CAI

CR

CR

SUD

12



ARGENTINA

Por medio de este informe se pretende descifrar si el fortalecimiento de las normas relacionadas con la formación de empresas funciona como un baluarte contra el abuso de estas estructuras para lavar activos. No obstante, es importante destacar que la efectividad de estas normas puede ser truncada abruptamente en países donde la corrupción se encuentra entrelazada en el tejido de la gobernabilidad, como lo es el caso de Argentina.

Caso de estudio 4. Empresas pantalla en Argentina

En 2018, los dueños de un burdel supuestamente utilizaron un “entramado de sociedades y testaferros para canalizar y disimular los ingresos provenientes de la explotación económica de la prostitución ajena”. Según la investigación, los acusados canalizaban el dinero ilícito registrándolo como entradas provenientes de actividades comerciales legales, como por ejemplo, el consumo de bebidas. Debido a que gran parte de las ganancias fueron en efectivo, el rastreo del dinero se dificultaba aún más. Con estos ingresos, los propietarios compraban y vendían vehículos e inmuebles.

Fuentes: Ministerio Público Fiscal de Argentina. (2018). Mar del Plata: procesaron a los dueños del prostíbulo Madaho's por lavado de activos. En [Fiscales.gob.ar](https://www.fiscales.gob.ar), 16 de mayo de 2018. Disponible en <https://www.fiscales.gob.ar/criminalidad-economica/mar-del-plata-procesaron-a-los-duenos-del-prostibulo-madahos-por-lavado-de-activos/> y Centro de Información Judicial. (2018). Procesan a diez personas por lavado de dinero proveniente de la explotación de un local nocturno en Mar del Plata. 15 de mayo de 2018. Disponible en <https://www.cij.gov.ar/nota-30287-Procesan-a-diez-personas-por-lavado-de-dinero-proveniente-de-la-explotaci-n-de-un-local-nocturno-en-Mar-del-Plata.html>

Contexto del país

En Argentina, al igual que en los demás países incluidos en este reporte, el lavado de activos no se da solamente utilizando empresas como vehículo movilizador de flujos financieros ilícitos; pero, una revisión general de casos relacionados con este tema, muestra que la creación de empresas ficticias,⁷⁶ la falta de registro de actividades comerciales⁷⁷ y la poca divulgación de declaraciones financieras/impuestos⁷⁸ parecen ser los métodos preferidos para ocultar la propiedad y el propósito de negocios ilícitos.

Otro agravante del problema es la volatilidad del peso argentino, que históricamente ha sido parte de un círculo vicioso de deuda, incumplimiento y comportamiento inescrupuloso de los fondos de cobertura internacional, los cuales son conocidos como “fondos buitres” por la forma en que se han aprovechado de países en apuros económicos. En las últimas décadas, la moneda argentina se ha devaluado en varias ocasiones y en los últimos años ha perdido dos tercios su valor.⁷⁹ Además de causar dificultades económicas a la población, esto reduce la confianza en las instituciones bancarias y financieras del país, e incluso en el mismo peso. Como medida de protección, Argentina tiene una larga historia de acaparamiento de dólares estadounidenses fuera del sistema financiero, lo que a su vez ha creado un

⁷⁶Jenner, F. (2018). Cristina Kirchner and her two children will go to trial in Los Sauces case. En Argentina Reports, 3 de octubre de 2018. Disponible en <https://argentinareports.com/cristina-kirchner-and-her-two-children-will-go-to-trial-in-los-sauces-case/1853/>

⁷⁷Merco Press. (2014). Argentina raids 71 banks and financial entities suspected of money laundering. En Merco Press, 12 de noviembre de 2014. Disponible en <https://en.mercopress.com/2014/11/12/argentina-raids-71-banks-and-financial-entities-suspected-of-money-laundering>

⁷⁸Ibid.

⁷⁹Congressional Research Service. (2020). Argentina's Economic Crisis and Default. Disponible en <https://sgp.fas.org/crs/row/IF10991.pdf>

lucrativo mercado negro para la moneda.⁸⁰ La agitación económica también ha impulsado la fuga de capitales generalizada como otro mecanismo de defensa ante la volatilidad del peso.⁸¹ Así, la naturaleza ilícita de la fuga de capitales⁸² se combina con lo que se percibe como una necesidad legítima de salvaguardar los ahorros y las finanzas del país.

A nivel general, Argentina no es un destino para flujos financieros ilícitos provenientes del exterior. Y desde un punto de vista regulatorio, el país ha adoptado gradualmente medidas más estrictas sobre beneficiarios finales, aumentando, a su vez, la debida diligencia en lo que respecta a la creación de empresas. Sin embargo, el dinero ilícito producto de la corrupción de Argentina, a menudo termina en jurisdicciones secretas que también son centros financieros globales, incluidos los EUA y Suiza.

Caso de estudio 5. Juan Pablo Pata Medina

Juan Pablo Medina fue el secretario general del sindicato “Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina” (UOCRA), quien junto a su hijo y su cuñado, presuntamente, participó en una red de extorsión y lavado de dinero. A partir de 2006, Medina exigía dinero para llevar a cabo proyectos de construcción. Hasta 60 obras públicas fueron paralizadas debido a lo que se denominó una operación mafiosa. Según los informes, Medina extorsionaba, sobornaba y agregaba condiciones a los contratos de trabajo después de que eran firmados, con el fin de obtener mayores ganancias y lavar dinero. Al mismo tiempo, para obtener más poder en su ciudad, Medina realizó obras sociales que lo consolidaron entre las familias de los obreros. Las autoridades recuperaron gran parte del dinero, cuarenta automóviles de lujo, un avión, un yate y otros bienes. El caso aún no ha concluido y los detalles son escasos, puesto que las investigaciones se han retrasado o detenido por diversas razones.

Fuente: El País. (2017). ¿Quién es el “Pata” Medina, el dirigente que fue detenido y de quien habla toda Argentina?. En El País, 29 de septiembre de 2017. Disponible en <https://www.elpais.com.uy/mundo/pata-medina-dirigente-detenido-habla-toda-argentina.html>

¿Cómo registrar una empresa en Argentina?

El Registro Nacional de Sociedades⁸³ concentra una base de datos nacional sobre las sociedades accionarias y no accionarias argentinas, así como de sociedades extranjeras, asociaciones civiles y fundaciones. Adicionalmente, la Inspección General de Justicia (IGJ)⁸⁴ es un ente que tiene bajo su cargo el Registro Público de Comercio y el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las entidades que no proporcionen información, que brinden datos falsos o de cualquier otra manera no cumplan con sus deberes bajo la ley, pueden ser sancionadas. No obstante, solamente las Sociedades Anónimas están explícitamente obligadas a actualizar sus datos registrados cada tres años.

Cualquier tipo de sociedad comercial que se desee crear requiere de la siguiente información básica al momento de ser registrada:

⁸⁰García-Navarro, L. (2014). Argentina’s Approach To Inflation: Ditch The Peso, Hoard U.S. Dollars. En NPR, 16 de diciembre de 2014. Disponible en <https://www.npr.org/sections/parallels/2014/12/16/370979773/argentinas-approach-to-inflation-ditch-the-peso-ward-u-s-dollars>

⁸¹Financial Times. (2019). Argentina’s presidential frontrunner blames IMF for capital flight. En Financial Times, 27 de Agosto de 2019. Disponible en <https://www.ft.com/content/f283db90-c8e1-11e9-af46-b09e8bfe60c0>

⁸²Chen, J. (2021). Capital Flight. En Investopedia, 8 de febrero de 2021. Disponible en <https://www.investopedia.com/terms/c/capitalflight.asp>

⁸³El sitio web del Registro Nacional de Sociedades se encuentra disponible en <https://www.argentina.gob.ar/justicia/registro-nacional-sociedades>

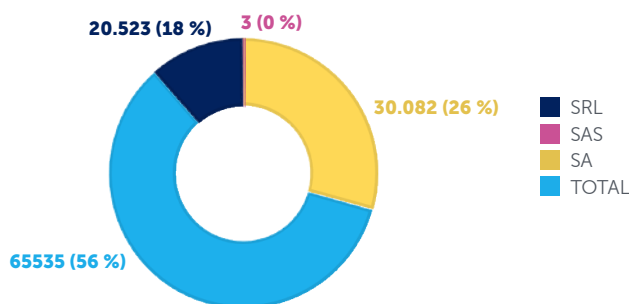
⁸⁴El sitio web de la Inspección General de Justicia se encuentra disponible en <https://www.argentina.gob.ar/justicia/igj>

- Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio y número de identificación de los accionistas/miembros/socios.
- En el caso de sociedades no accionarias, cualquier cambio de titularidad debe informarse al Registro Nacional de Sociedades. Esto aplica para las Sociedad de Responsabilidad Limitada, las Sociedades Colectivas, las Sociedades en Comandita Simple y para las Sociedades de Capital e Industria.
- Para el caso de las empresas basadas en acciones, como las Sociedades Anónimas y las Sociedades en Comandita por Acciones, el requisito anterior no procede, pero tienen la obligación de presentar estados financieros anualmente que demuestren la estructura de propiedad.

Análisis de datos sobre el proceso de formación de empresas en Argentina

Gran parte de la información del Registro Nacional de Sociedades es accesible al público y la revisión de los datos muestra que en Argentina existen 22 tipos de entidades legales registradas, siendo un total de 65,535 para la fecha de realización de este informe. La inmensa mayoría eran Sociedades Anónimas con 30,082 y Sociedades de Responsabilidad Limitada con 20,523.

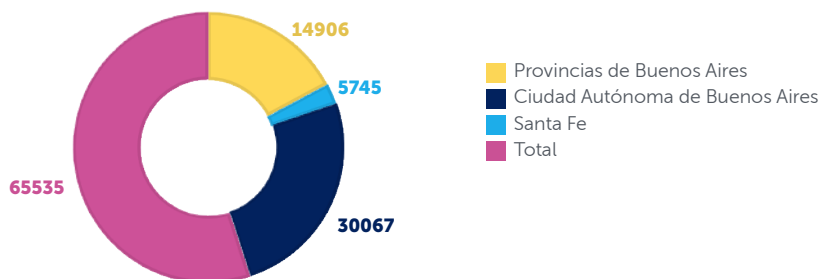
Gráfico 1. Tipos de empresas registradas en Argentina



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Registro Nacional de Sociedades de Argentina. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/justicia/registro-nacional-sociedades>

Ahora bien, la mayoría de las entidades se encuentran registradas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (26%), seguida de las provincias de Buenos Aires (14%) y Santa Fe (5%). Esta información puede resultar útil para las autoridades, a fin de comprender dónde se concentra el mayor riesgo y cómo asignar mejor los recursos para combatir los posibles problemas relacionados. Al mismo tiempo, puede generar señales de alerta si en algún momento se identifican valores atípicos que tengan grandes discrepancias con esta distribución.

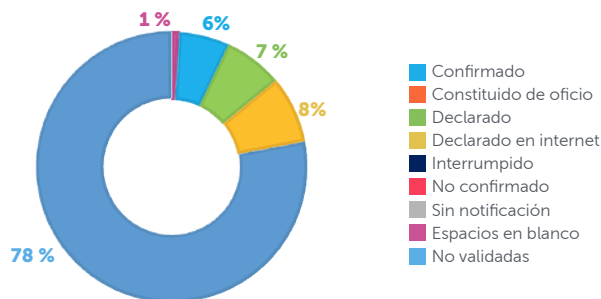
Gráfico 2. Ubicación de las empresas registradas en Argentina



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Registro Nacional de Sociedades de Argentina. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/justicia/registro-nacional-sociedades>

El registro también desglosa si el domicilio fiscal de la entidad registrada ha sido confirmado. Un detalle de los datos disponibles muestra que el 78% de estas direcciones no han sido validadas. También, es interesante indicar que parece no haber preferencia entre las empresas de brindar su información a través de internet (8%) o mediante una aplicación física (7%).

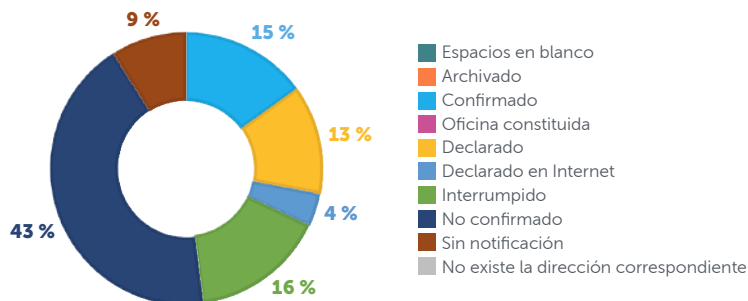
Gráfico 3. Estatus de los domicilios fiscales registrados por las empresas en Argentina



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Registro Nacional de Sociedades de Argentina. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/justicia/registro-nacional-sociedades>

Del mismo modo, un desglose de los datos sobre el estatus del domicilio legal de las personas jurídicas registradas en Argentina muestra que, similar al caso del domicilio fiscal, para el 43% de las empresas registradas, esta información permanece sin confirmar. El 16% de las entidades registradas tienen clasificado su domicilio legal como inexistente o desconocido,⁸⁵ aspecto que, además de ser alarmante, es impresionante, dada la capacidad y los controles que el sistema posee para identificar esta situación.

Gráfico 4. Estatus de los domicilios legales registrados por las empresas en Argentina



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Registro Nacional de Sociedades de Argentina. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/justicia/registro-nacional-sociedades>

Las cifras mostradas en los últimos dos gráficos demuestran la necesidad de pensar en procesos que faciliten y garanticen que una actividad tan fundamental como la de verificar direcciones sea realizada.

⁸⁵ Esto contrasta con otros conjuntos de datos que muestran que solo el 6% de las direcciones legales para empresas registradas en Argentina se clasifican como inexistentes/descontinuas.

Vulnerabilidades en el proceso de creación y registro de empresas en Argentina

Antes de mencionar las debilidades identificadas en el proceso de creación y registro de empresas en Argentina, es relevante elogiar los esfuerzos que el gobierno realiza para compartir información sobre este tópico de forma pública y fácil de consultar. Entre los datos importantes disponibles se encuentran la fecha de creación de las entidades registradas, así como sus domicilios fiscales y legales. En los datos analizados también fue posible observar que la mayoría de los campos están completos, pues menos del 2% de las casillas se encuentran en blanco. Mantener estas bases a la luz pública brinda transparencia al proceso y para fortalecerlo aún más, sería de gran valor que contaran con datos relevantes sobre beneficiarios finales, accionistas y directores.

Ahora bien, es claro que para resguardar la seguridad y privacidad de estos individuos, el Registro Nacional de Sociedades debe conservar sus datos personales de forma confidencial, pero lo que agregaría mucho valor sería contar con detalles sobre: a) si se recopiló información sobre el beneficiario final; b) si está información fue verificada y actualizada; c) si el BF es extranjero; y d) si se recopiló y verificó información sobre los accionistas y directores. Empero, sin una investigación realizada de forma personal, es difícil realizar adecuadamente una debida diligencia para registrar de forma correcta la información sobre estas personas. El solo hecho de hacer público que las autoridades obtuvieron estos datos sin necesidad de revelarlos, es un factor clave que fomenta el desarrollo y la responsabilidad de un sistema adecuado de controles y contrapesos, lo cual realzará el valor de las reformas y normas positivas que la legislación argentina implemente.

En lo que respecta a la regulación sobre beneficiarios finales, en abril de 2020, el gobierno argentino aprobó la Resolución General 4697⁸⁶ que requiere el registro de la información del BF para una amplia gama de entidades que incluyen empresas, asociaciones, sociedades y fondos de inversión significativos, pero dejando por fuera los fideicomisos. La inclusión de los fondos de inversión es de particular importancia, ya que según algunos documentos filtrados en los EUA, se han revelado graves preocupaciones sobre el lavado de dinero en este sector, cuyo valor alcanza casi los USD 10 billones. Esta nueva regulación permite a las autoridades argentinas contar con información de cualquier sujeto que sea titular de más del 50% de las acciones o participaciones del capital de sociedades o cualquier otro ente del exterior (excepto fideicomisos y fundaciones). También es importante señalar que a pesar de esta resolución, el gobierno no cuenta con un registro centralizado de BF. Cada agencia gubernamental, entre ellas la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) poseen su propia base de datos, situación que complica la eficacia y utilidad del registro de BF.

⁸⁶ Gobierno de Argentina. (2020). Resolución General 4697/2020. Texto actualizado. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-4697-2020-336337/actualizacion>





BRAZIL

Brasil, el país más grande y poblado de América del Sur, también es una potencia económica regional. Según el PIB, Brasil es la novena mayor economía del mundo⁸⁷ y su sistema financiero es considerado uno de los más grandes y complejos de América Latina.⁸⁸

Contexto del país

El tamaño, la escala y la influencia del sistema financiero brasileño, de la mano con las vulnerabilidades del país en términos de corrupción, crimen organizado, narcotráfico, comercio ilícito de plaguicidas y explotación de recursos naturales, representan en conjunto mayores riesgos de lavado de activos.

La última evaluación mutua del país realizada por el GAFI se completó en 2010. Desde entonces, el GAFI ha emitido seis diferentes declaraciones en las que expresa su preocupación por “el continuo fracaso de Brasil para remediar las graves deficiencias” dentro de su sistema financiero para abordar las amenazas LD/FT.⁸⁹ Aunado a esto, se encuentra la investigación de numerosos escándalos de corrupción y lavado de dinero, incluido el caso Odebrecht,⁹⁰ la Operación Autolavado (Lavado de Autos o Lava Jato)⁹¹ y muchos otros casos relacionados con sobornos y corrupción. Estas situaciones han puesto de manifiesto la facilidad con la que empresas anónimas, empresas fachada y empresas fantasmas pueden operar dentro del país y amenazar la integridad tanto de su sistema financiero como de su economía.⁹² Con este complejo escenario, el proceso de registro de personas jurídicas y la solidez de los mecanismos de debida diligencia son cruciales para prevenir el movimiento de capitales ilícitos dentro y fuera del país.

Marco legal

Brasil posee más de 16 millones de empresas registradas,⁹³ las cuales se clasifican en diez diferentes tipos de entidades legales.⁹⁴ Las más comunes de ellas son: Sociedade Anônima (Sociedad Anónima, S.A.), Sociedade de Responsabilidade Limitada (Sociedad de Responsabilidad Limitada, S.R.L.), Sociedade Simple (Sociedad Simple), y la más reciente Empresa Individual de Responsabilidade Limitada (Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, E.I.R.E.L.I.).⁹⁵ Para los propósitos de este capítulo, se discutirá más a profundidad la Sociedad de Responsabilidad Limitada, la Sociedad Anónima y la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, al ser estas las más usuales.

⁸⁷Datos del Banco Mundial. (2020). Data Catalog: GDP ranking. Disponible en <https://datacatalog.worldbank.org/search/dataset/0038130>

⁸⁸GAFISUD Y GAFI. (2010). Informe de evaluación mutua anti lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo – Brasil. Pág. 9 Disponible en <https://www.gafilat.org/index.php/en/biblioteca-virtual/miembros/brasil/evaluaciones-mutuas-2/1951-informe-de-evaluacion-mutua-de-brasil-3a-onda/file>

⁸⁹GAFI. (2019). FATF Statement on Brazil. Disponible en <https://www.fatf-gafi.org/publications/methodsandtrends/documents/fatf-statement-brazil-feb-2019.html>

⁹⁰Gallas, D. (2019). Brazil's Odebrecht corruption scandal explained. En BBC, 17 de abril de 2019. Disponible en <https://www.bbc.com/news/business-39194395>

⁹¹Watts, J. (2017). Operation Car Wash: Is this the biggest corruption scandal in history? En The Guardian, 1 de junio de 2017. Disponible en <https://www.theguardian.com/world/2017/jun/01/brazil-operation-car-wash-is-this-the-biggest-corruption-scandal-in-history>

⁹²Para más detalles ver: Felter, Claire y Cara, R. (2018). Brazil's Corruption Fallout. En Council on Foreign Relations, 7 de noviembre de 2018. Disponible en <https://www.cfr.org/backgrounder/brazils-corruption-fallout>; y Fogel, B. (2019). Brazil: Corruption as a Mode of Rule. En Nacla, 17 de junio de 2019. Disponible en <https://nacla.org/news/2019/06/17/brazil-corruption-mode-rule>

⁹³Data Sebrae Indicadores. (2019). Mapa das Empresas Brasileiras. Datos recuperados en mayo de 2019. Base disponible en <https://datasebraeindicadores.sebrae.com.br/resources/sites/data-sebrae/data-sebrae.html#/Empresas>

⁹⁴Actualizar

⁹⁵Ver: Diário Oficial da União. (2017). Instrução Normativa No. 38, de 2 de Março de 2017. Disponible en <https://mapajuridico.files.wordpress.com/2017/03/in-drei-38-2017.pdf> y Junior, R. 2019. EIRELI pode ser constituída por pessoa jurídica?.

Tabla 6. Características de las principales sociedades mercantiles de Brasil

Características	Sociedad de Responsabilidad Limitada	Sociedad Anónima	Empresa Individual de Responsabilidad Limitada
Requerimiento de capital	Ninguno.	Ninguno.	Mínimo de 100 veces el salario mínimo actual.
Directores	Mínimo dos.		
Número de socios / accionistas	Mínimo dos, pueden ser personas físicas o jurídicas.	Mínimo dos, pueden ser personas físicas o jurídicas.	Uno. En un principio solamente podía ser una persona física. Después de 2017 se cambia el reglamento para incluir también a personas jurídicas.
Socios / Accionistas nominativos	Sí.	Sí.	Sí.
Administración	Flexible. Debe ser asignado un representante legal.	Flexible. La estructura debe estar definida en sus estatutos. Las decisiones se toman por consenso y requieren la aprobación de la mayoría.	No aplica.
Puede ser propiedad de personas / entidades extranjeras	Sí.	Sí.	Sí.
Costo de registro	Poco más de USD 5,000 para constituir la empresa y, aproximadamente, otros USD 5,000 para registrarla y adquirir un domicilio fiscal.	No aplica.	No aplica.
Tiempo requerido para la creación / registro	8 a 12 semanas.	No aplica.	No aplica.

Fuente: Elaboración propia.

Ahora bien, es importante destacar que el Registro Nacional de Empresas (CNE, por las siglas en portugués de Cadastro Nacional de Empresas), no es público. De hecho, los órganos de control y supervisión, incluidos aquellos encargados de hacer cumplir ley, pueden acceder a esta información siempre y cuando cuenten con un acuerdo formal de cooperación.⁹⁶

Debido a la naturaleza descentralizada (de forma estatal) en la que se mantienen los datos de registro de entidades legales y debido al gran volumen de información, estos registros solo pueden ser inspeccionados de forma personal. La información no se encuentra disponible en línea y, para aquellas empresas que mantienen operaciones en varios estados, no existe una herramienta que sea accesible y verificable de manera inmediata.

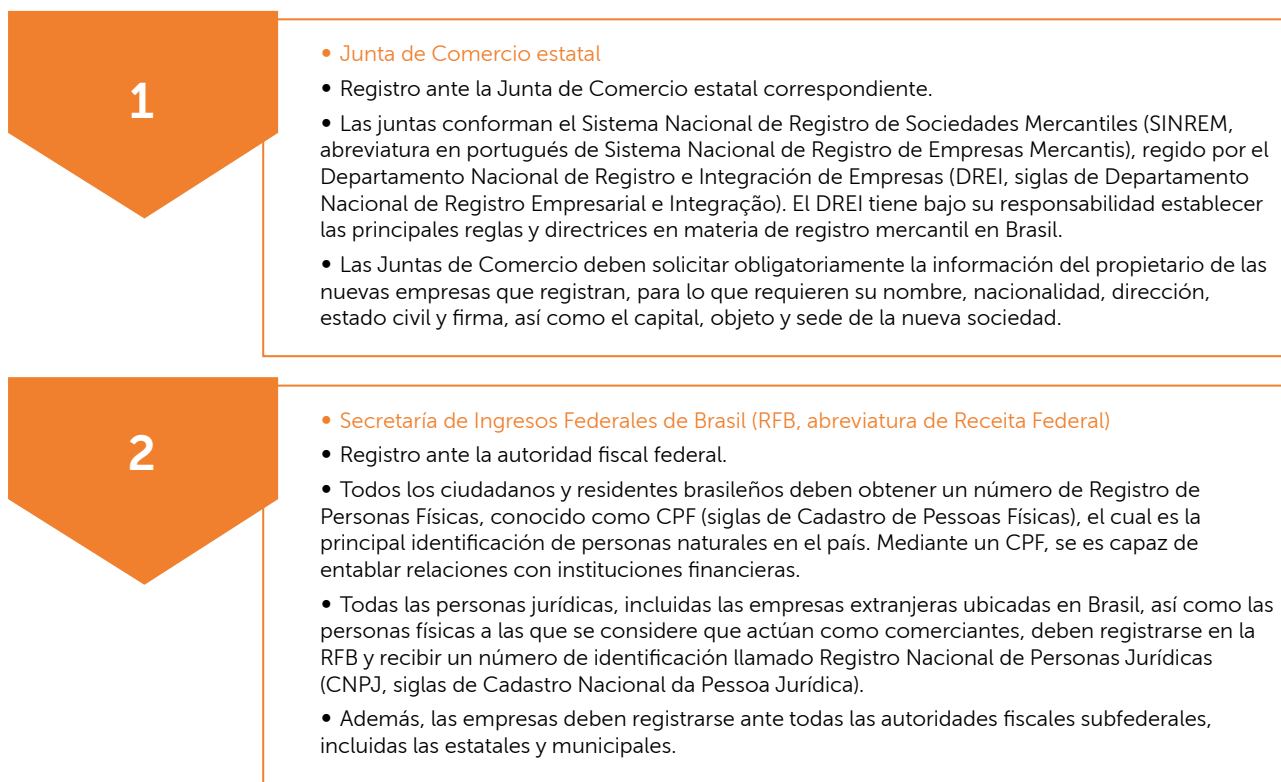
⁹⁶En Rede Jornal de Contábil. 30 de mayo de 2019. Disponible en <https://www.jornalcontabil.com.br/eireli-pode-ser-constituída-por-pessoa-jurídica/>

Al igual que en los EUA, esta estructura descentralizada de mantener registros de formación corporativa, puede alargar el tiempo y el proceso a través del cual los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley tienen acceso a ella.

¿Cómo registrar una empresa en Brasil?

Dado que Brasil ha adoptado una estructura federal para registrar sus empresas, existen autoridades estatales para tales efectos conocidas como las Juntas Comerciales o Juntas de Comercio. De los tipos de entidades legales, las S.R.L. y las E.I.R.E.L.I. son las más fáciles de registrar y mantener, mientras que las S.A. requieren procesos más complejos. Ahora bien, el registro a nivel estatal, así como la retención de documentación de forma física complica la capacidad de este informe para discernir con precisión el nivel de escrutinio y supervisión vigente en los 27 estados de Brasil.

Figura 4. Pasos para crear y registrar una sociedad comercial en Brasil



Fuente: Elaboración propia.

Vulnerabilidades en el proceso de creación y registro de empresas en Brasil

Un aspecto de particular interés en la ley brasileña es que, a diferencia de la ley de los EUA, para registrar una empresa es necesario acreditar una dirección que no coincida con la de otra entidad comercial. Es decir, en Brasil, cada empresa requiere su propia dirección, por lo que no es posible registrar varias empresas que compartan un mismo domicilio. La ley tampoco suele adaptarse a las necesidades de las firmas/agentes que prestan servicio de inscripción de empresas, como sí sucede en otros países.

A pesar de ello, un análisis de la legislación sugiere que de todos modos existen formas de crear empresas fantasma o fachada en Brasil. Para las entidades extranjeras, por ejemplo, es más fácil ocultar información acerca de su participación que para las empresas e individuos locales. A esto se le debe sumar las veces en que personas jurídicas presentan documentación de registro que no coincide con sus datos reales cuando estos son verificados.⁹⁷ También existen informes que demuestran que los propios brasileños mueven dinero fuera del país hacia estructuras anónimas en los EUA.

Aunado a todo esto, el proceso de creación y registro de las empresas presenta debilidades específicas para cada tipo de entidad y con lo que respecta a: a) accionistas nominativos y b) identificación del beneficiario final.

En relación con el proceso de creación de las S.R.L, se debe considerar que, en términos generales, se requiere de al menos dos directores que pueden ser de cualquier nacionalidad. Es necesario que tanto los accionistas como los directores presenten prueba de su identidad (ya sea CPF para nacionales o pasaporte para extranjeros); del mismo modo se debe acreditar una dirección para que la empresa reciba notificaciones y de un residente brasileño que sea designado para actuar como director ejecutivo. Las S.R.L. se caracterizan por precisar de menos formalidades legales que otros tipos de empresas, incluyendo una exención de publicar sus estados financieros en boletines oficiales o periódicos privados importantes. Otro aspecto clave a considerar es que las S.R.L. rara vez revelan su información financiera básica, como gastos operativos o sus utilidades de fin de año.⁹⁸

El período de tiempo para registrar con éxito una S.R.L. oscila entre 8 y 12 semanas, lo que podría indicar que las autoridades cuentan con el tiempo y los recursos suficientes para llevar a cabo una debida diligencia eficaz y dar de alta a estas empresas. No obstante, un análisis a profundidad del proceso revela que en muchas ocasiones la información es simplemente recopilada y no siempre verificada. Por ejemplo, en algunos casos se han presentado empresas a las que se les permitió completar su proceso sin necesidad de brindar una dirección para recibir notificaciones, o donde el nombre de la entidad fue escrito erróneamente, incluso, se han dado situaciones en las que la información de identificación fiscal individual es ingresada de forma incorrecta o con múltiples permutaciones y combinaciones.⁹⁹ En resumen, el proceso de registro de las S.R.L. adolece de muchos de los mismos problemas que han sido identificados en otros países de Latinoamérica.¹⁰⁰

⁹⁷ Ver: Jornal Nacional. (2019). Endereços falsos, sem funcionários nem equipamentos: são as empresas de fachada. En Globo, 22 de marzo de 2019. Disponible en

<https://g1.globo.com/jornal-nacional/noticia/2019/03/22/enderecos-falsos-sem-funcionarios-nem-equipamentos-sao-as-empresas-de-fachada.ghtml> y Globo. (s.f.). Resultados de búsqueda: empresas de fachada. Disponible en <https://g1.globo.com/busca/?q=empresas+de+fachada>

⁹⁸ Ver: Biz Latin Hub. (2018). Formación de empresas en Brasil: Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.). Disponible en <https://www.bizlatinhub.com/es/formacion-empresas-brasil-sociedad-de-responsabilidad-limitada-srl/> y Banco Mundial. (2020). Doing Business: Economy Profile Brasil. Disponible en <https://www.doingbusiness.org/content/dam/doingBusiness/country/b/brazil/BRA.pdf>

⁹⁹ Para ejemplos ver: Transparencia Internacional. (2017). São Paulo: Does corruption live next door? Shell companies and the real estate sector in the largest city in the Southern Hemisphere. Disponible en <https://www.transparency.org/en/publications/sao-paulo-does-corruption-live-next-door>

¹⁰⁰ Analizar el papel que juegan los notarios y el control que ejercen sobre estos procesos también es de suma importancia.

Por otro lado, las S.A. están reguladas por la Ley Federal No. 6404 de 1976 (conocida en portugués como Lei das SAs). Estas empresas pueden emitir diferentes clases de acciones, sin embargo, los accionistas extranjeros deben tener representantes legales en Brasil. Este tipo de entidades suelen ser registradas por grandes empresas que buscan obtener fondos de negocios puestos a disposición del público en general. Al igual que las S.R.L., las S.A. deben contar con al menos dos accionistas, que pueden ser tanto personas físicas como jurídicas (ya sean residentes o no). Las S.A. tienen ciertas obligaciones a diferencia de otros tipos de entidades legales, como por ejemplo, la presentación de estados financieros ante el registro comercial, así como su publicación en boletines oficiales. La complejidad de estas estructuras indica que por sí solas no representan un vehículo de alto riesgo para el lavado de activos, para ocultar propietarios y/o fuentes de ingresos.

Las E.I.R.E.L.I., por su parte, vieron luz en el sistema legal en el año 2011 con el objetivo de migrar al sector empresarial brasileño, en gran parte informal, hacia un aparato más formalizado. Con estas entidades, además, se pretendía facilitar el registro de empresas y reducir el número de socios ficticios, pues en las sociedades habituales se suele registrar el nombre de personas simplemente para cumplir con los requisitos que la ley exige. Las E.I.R.E.L.I. brindan los beneficios de contar con tasas impositivas más bajas y se clasifican como microempresas. Sin embargo, para su constitución se necesita acreditar un capital social mínimo de 100 veces el salario mínimo de Brasil, cifra que equivale aproximadamente a USD 15,000. Antes de 2017, la ley solamente permitía a las personas naturales establecer este tipo de entidades comerciales, pero en ese año, se emitió una nueva directriz que permite establecer una E.I.R.E.L.I. a partir de una persona jurídica;¹⁰¹ la gran diferencia es que mientras una persona física solamente puede representar una E.I.R.E.L.I., para las personas jurídicas no existe un límite de este tipo de empresas que pueden poseer.

La ley también permite que la propiedad de las E.I.R.E.L.I. sea de índole extranjera¹⁰² y, dado que el requisito de capital es relativamente bajo (cerca de USD 15,000 como ya se mencionó), esto da pie de alguna forma puedan ser usadas como vehículo para operaciones fugaces de lavado de dinero.¹⁰³

Un gran cuestionamiento que gira en torno a las E.I.R.E.L.I. es si el mismo capital inicial requerido para registrar una de estas empresas puede ser reutilizado en la creación de otras, todas en poder de una misma persona jurídica. Es decir, no existe seguridad de que, al culminar un proceso de registro, el capital inicial pueda ser retirado y colocado en una nueva E.I.R.E.L.I.

a) Accionistas nominativos

Ahora bien, varias fuentes indican que Brasil no reconoce el concepto de accionistas nominativos y que cuando una persona posee acciones en nombre de un tercero puede considerarse que está cometiendo un fraude.¹⁰⁴ Sin embargo, en una revisión de varias compañías proveedoras de servicios para la creación de empresas, así como de otras firmas de consultoría que se especializan en apoyar la entrada de capital

¹⁰¹ La Instrucción Normativa No. 38 de 2017 del Departamento de Registro e Integración de Empresas (DREL) modifica la interpretación sobre quienes pueden formar una E.I.R.E.L.I., por lo que a partir del 2 de mayo de ese año, se incluyen a las personas jurídicas. Ver además: Zamproni, L. (2017). Legal entity may own an EIRELI. En Legal Intelligence Center, 12 de junio de 2017. Disponible en <https://www.machadomeyer.com.br/en/recent-publications/publications/m-a-and-private-equity/legal-entity-may-own-an-eireli>

¹⁰² Existe un debate en este tema. Para más detalles ver: Angelico Law. (2017). EIRELI Law Allows Corporate Entities to Own Single-Member Companies. Disponible en <http://www.thebrazillawblog.com/eireli-allows-corporate-entities-single-member-companies/>

¹⁰³ Bleuez, A. (2019). Brazilian Taxes for Legal Entities 2017. Disponible en <https://www.bpc-partners.com/brazilian-taxes-what-you-need-to-know/table-of-content/#2019>

¹⁰⁴ Transparencia Internacional. (2015). Brazil Beneficial Ownership Transparency. Disponible en https://www.transparency.org/files/content/publication/2015_BOCountryReport_Brazil.pdf

extranjero a Brasil, se encontró que estas anuncian abiertamente el uso de servicios nominativos. Toda esta publicidad continúa sin regulación y en aparente contravención de la ley. Además, no parece que existan registros sobre alguna acción administrativa o punitiva adoptada por las autoridades competentes contra dichas compañías/firmas.

En el caso de las S.R.L. y las E.I.R.E.L.I., los accionistas pueden ser de cualquier nacionalidad. Asimismo, las autoridades brasileñas y la ley permiten implícitamente que tanto una persona física como una persona jurídica sean accionistas.¹⁰⁵ Esto agrega otro aspecto de alerta, especialmente en el caso de la propiedad extranjera, pues dificulta en gran manera que las autoridades brasileñas identifiquen a los verdaderos individuos detrás de una estructura corporativa. Incluso si se llegase a determinar un verdadero accionista y se presentaran documentos que comprobaran su identidad, no hay nada que impida a otra persona, ya sea física o jurídica, que negocie un acuerdo para actuar como un testaferro. Este escenario muestra una relativa facilidad para crear varias capas de complejas entidades legales que pueden ingresar al sistema financiero brasileño con acceso ilimitado, además de contar con la capacidad de distribuirse en múltiples jurisdicciones.

b) Identificación del beneficiario final

Por primera vez en 2016, en Brasil se emitieron regulaciones para entidades extranjeras y brasileñas cuyos beneficiarios reales residieran fuera del país. Sin embargo, el confuso lenguaje de la redacción creó situaciones en las que no es necesario identificarles. Para aclarar esto, la Secretaría de Ingresos Federales de Brasil (RFB) emitió una segunda directriz en el año 2017 con un resultado contraproducente dadas las grandes confusiones y controversias que generó, al grado que, el sector privado y los profesionales en derecho estaban desconcertados, pues ante la ausencia de una definición clara de BF, no estaban seguros si debían registrar dicha información.

En diciembre de 2018, la RFB revocó todas sus directrices anteriores relacionadas con este tema, precisando al beneficiario final como la persona que en última instancia controla o tiene una influencia significativa dentro de la empresa. La influencia significativa se define como la persona que posee, directa o indirectamente, al menos 25% del total de las acciones, o quien ejerce la "preponderancia", es decir, el poder de toma de decisiones.¹⁰⁶

Además, las sociedades extranjeras no incluidas en la definición de BF mencionada anteriormente, tal y como las entidades que poseen bienes raíces, vehículos, embarcaciones y/o aeronaves, así como cuentas bancarias en Brasil, también están obligadas a divulgar la información de sus BF. La nueva normativa tiene poco tiempo de estar vigente y dio a las empresas como fecha límite el 25 de junio de 2019 para garantizar el cumplimiento de las directrices establecidas.

De acuerdo con la nueva normativa, para que se establezca la identidad de la BF se deberán aportar los siguientes documentos:

- Copia de los estatutos,¹⁰⁷ acta de constitución o equivalente (según corresponda) de la empresa en cuestión.
- Copia del documento de identificación (puede ser pasaporte para extranjeros) del director de la empresa.

¹⁰⁵ Diário Oficial da União. (2017). Instrução Normativa No. 38, de 2 de Março de 2017. Disponible en <https://mapajuridico.files.wordpress.com/2017/03/in-drei-38-2017.pdf>

¹⁰⁶ Secretaria da Receita Federal. (2017). Beneficiários Finais para Entidades Nacionais ou Domiciliadas no Exterior. Disponible en <https://www.gov.br/receitafederal/pt-br/assuntos/orientacao-tributaria/cadastros/cnpj/beneficiarios-finais-para-entidades-domiciliadas-no-exterior>

¹⁰⁷ Laws of Brazil, "Updated: Disclosure of Ultimate Beneficiaries to the Brazilian Federal Revenue Department," January 4, 2019. Available at: <https://lawsofbrazil.com/2019/01/04/disclosure-of-ultimate-beneficiary-information-to-the-brazilian-federal-revenue-department/>

- Copia del acta de la junta de accionistas que nombra a los directores (o del documento equivalente), que muestre los poderes de los directores (si no está disponible en los documentos de registro de la empresa, en caso de que sea extranjera).
- Copia certificada del poder notarial (si la persona no está designada en los documentos de registro de la empresa, en caso de ser extranjera) donde se designa a una persona física que resida de forma permanente en el país con poderes para "administrar los activos y derechos de la persona jurídica" en Brasil, así como para representar a la empresa ante las autoridades fiscales y ser notificado en nombre de la empresa.
- Copia certificada del documento de identificación de la persona que tiene el poder notarial registrado ante la Secretaría de Ingresos Federales.
- Lista de los accionistas y directores de la empresa.

Todos los documentos que provengan del extranjero deben estar apostillados (o contar la legalización del Consulado de Brasil, si el país donde se emite la papelería no es miembro de la Convención de la Apostilla de La Haya). Del mismo modo, dicha documentación debe ser traducida por un traductor jurado en Brasil en caso que su idioma original no sea el portugués. Los documentos deben ser presentados a través del portal de la Red Nacional para la Simplificación del Registro y Legalización de Empresas y Negocios (REDESIM, en portugués Rede Nacional para a Simplificação do Registro e da Legalização de Empresas e Negócios), el cual es un sistema implementado por el gobierno federal para agilizar el registro y la actualización de datos de las empresas.

Caso de estudio 6. Hijo del Presidente Bolsonaro se ve envuelto en actos de corrupción y lavado de dinero

En julio de 2019, se dio a conocer que el senador Flavio Bolsonaro, hijo del presidente Jair Bolsonaro podría estar involucrado en una red de corrupción y lavado de activos que comprendía el uso de estructuras empresariales para mover dinero de forma ilícita. La UIF brasileña conocida como COAF (Consejo de Control de Actividades Financieras, en portugués Conselho de Controle de Atividades Financeiras) compartió con la Fiscalía algunos STRs (informes de transacciones sospechosas) sobre Flavio Bolsonaro, por lo que se inició una investigación. Con el paso del tiempo, la Corte Suprema falló a favor de Bolsonaro y suspendió temporalmente todas las indagaciones en curso que se basaban en datos confidenciales compartidos por el COAF sin la autorización previa de un tribunal. Esto marcó una gran desviación del marco establecido para la investigación y el intercambio de información que figura en las 40 recomendaciones del GAFI¹⁰⁸ para la lucha contra LA/FT. Esta decisión también ató las manos de las autoridades, pues cualquier indagación relacionada con inteligencia financiera requeriría de una orden judicial, creando así obstáculos adicionales en lo que ya era un proceso de investigación bastante complejo.¹⁰⁹ Afortunadamente, dicha medida no se mantuvo por mucho tiempo y la Corte Suprema revirtió su posición en noviembre de 2019. Para el lanzamiento de este reporte, el caso aún se encontraba en desarrollo.

¹⁰⁸Las 40 Recomendaciones del GAFI/FATF son los estándares internacionales más reconocidos para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo (LA/FT) Las mismas incluyen una serie de medidas financieras, legales y de conducta que los países deben llevar adelante, en su mayoría basadas en instrumentos legales internacionales (convenciones de la ONU y de organismos supervisores). Además, se incluyen medidas de cumplimiento para el sector público y privado. Estas recomendaciones aumentan la transparencia y habilitan a los países a tomar acciones contra el uso ilícito del sistema financiero". GAFILAT. (s.f.). Las 40 recomendaciones. Disponible en <https://www.gafilat.org/index.php/es/las-40-recomendaciones>

¹⁰⁹Martini, M. (2019). Brazil's Supreme Court halts anti-money laundering investigations. En Voices for Transparency, 23 de julio de 2019. Disponible en <https://voices.transparency.org/the-role-of-financial-intelligence-units-and-the-fight-against-corruption-in-brazil-e745f1c8e749>



CHILE |

Chile presenta un marco institucional relativamente firme y con menores riesgos en lo que respecta al crimen organizado, el narcotráfico y el financiamiento del terrorismo. El proceso para la formación de empresas es bastante sólido, con ciertas salvaguardas que han sido implementadas para proteger del abuso a estas entidades. A pesar de ello, es posible detectar algunas vulnerabilidades, pues casos recientes evidencian que actores ilícitos han encontrado formas de utilizar estructuras corporativas a su favor.

El Informe de Evaluación Mutua más reciente de Chile para el GAFILAT señala esta problemática, afirmando que, efectivamente, las personas jurídicas pueden utilizarse como medios para cometer delitos financieros. Según el informe, aunque los mecanismos son variados “[...] en delitos de corrupción pública y delitos económicos en general, se ha observado el uso de empresas, funcionen o no, de fachada o de papel [...] El lavado de dinero proveniente de actividades de tráfico ilícito de drogas, en tanto, comparte las tipologías anteriores, a las cuales cabría añadir las siguientes: uso de testaferros (inscripción de bienes, especialmente muebles e inmuebles, a nombre de terceros), empresas de papel [...]”¹¹⁰ entre otras.

Ahora bien, la Unidad de Análisis Financiero de Chile (UAF) ha diferenciado diversos vehículos corporativos que pueden utilizarse para actividades ilícitas, entre los que se encuentran: las sociedades de papel, las sociedades fachada y las sociedades pantalla. Las sociedades de papel son aquellas que no existen físicamente ni llevan a cabo su objetivo comercial declarado y son utilizadas para justificar entradas ilícitas de fondos. Las sociedades fachada, en cambio, son aquellas que sí poseen presencia física, pero se dedican a actividades distintas a las que han registrado, siendo usadas para dar apariencia legal a fondos ilícitos. Finalmente, las sociedades pantalla se caracterizan por estar legalmente constituidas, contar con presencia física y realizar funciones comerciales legítimas según lo declarado en su estatuto, pero son utilizadas para mezclar los ingresos ganados lícitamente con los de origen delictivo.¹¹¹ Según datos de la UAF, entre los años 2007 y 2017, el empleo de las sociedades de fachada, de pantalla y de papel figuró en un 63% de los casos de lavado de activos del país.¹¹² De hecho, entre los casos recientes, el 37.7% involucró a empresas fachada, el 17% a empresas pantalla y el 9.4% a empresas de papel.¹¹³

¹¹⁰ GAFISUD Y GAFILAT. (2010). Informe de evaluación mutua anti lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo – Chile. Pág. 12. Disponible en <https://gafilat.org/index.php/en/biblioteca-virtual/miembros/chile/evaluaciones-mutuas-3/90-chile-3ra-ronda-2010/file>

¹¹¹ Toso, A. (2019). El deber de identificar al beneficiario final en las sociedades: Algunas dificultades relacionadas con el alcance, implementación y efectividad de esta nueva medida de prevención del lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo. Disponible en https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-00122019000200299&script=sci_arttext

¹¹² *Ibid.*

¹¹³ Unidad de Análisis Financiero de Chile (UAF). (2017). Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo. Pág. 24. Disponible en https://www.uaf.cl/ArchivoEstatico/Evaluacion_Nacional_De_RiesgosLAFT.pdf



Caso de estudio 7. Harold Vilches

En 2016, las autoridades chilenas procesaron exitosamente a Harold Vilches de 23 años, quien creció en una familia de joyeros y pastores evangélicos. Vilches fue condenado por asociación ilícita, contrabando, facturación fraudulenta y lavado de activos. El joven había ingresado a Chile oro de dudosa procedencia, el cual fue lavado mediante una red de empresas fantasmas, para posteriormente ser exportado a los Emiratos Árabes Unidos y los EUA. Según la Procuraduría General de Chile, Vilches operaba a través de empresas que creó “[...] para dar apariencia de licitud a su negocio, presentando documentación ideológicamente falsa en cada exportación”. Además, una serie de complejas estructuras corporativas constituidas por sus socios comerciales en Miami y Texas, oscurecieron aún más el panorama de este caso. Es importante señalar que el método principal de almacenamiento, movimiento y lavado de fondos era a través de sociedades mercantiles: “De los dineros recaudados por Harold Vilches en sus operaciones transnacionales, no hay rastro. En Chile al menos no registra ni propiedades ni cuentas bancarias a su nombre”. Con toda situación, se estima que el estado chileno dejó de percibir CLP 14.5 mil millones (aproximadamente USD 22.6 millones) en ingresos fiscales.

Fuentes: Emol. (2018). Corte de Apelaciones confirma multimillonaria multa contra líder de banda que exportaba oro de forma ilegal. En Emol.com, 22 de febrero de 2018. Disponible en <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2018/02/22/896215/Corte-de-Apelaciones-confirma-multimillonaria-multa-contra-lider-de-banda-que-exportaba-oro-de-forma-ilegal.html>, CIPER. (2016). La trama oculta del mayor contrabando de oro detectado en Chile. Disponible en <https://ciperchile.cl/2016/08/19/la-trama-oculta-del-mayor-contrabando-de-oro-detectado-en-chile/> y Fiscalía General de Chile. (2018). Fiscalía destaca condena por asociación ilícita en caso de contrabando de oro. Disponible en <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/noticiaPdf?noticiald=14166>

Si bien es cierto que estos casos no son comunes en Chile, sí cuestionan el actual proceso de creación de empresas, lo que plantea las siguientes preguntas: ¿Qué pasos siguen actores ilícitos como Vilches para crear empresas?, ¿este procedimiento es adecuado y cuenta con salvaguardas que protegen a las sociedades contra su uso indebido para movilizar flujos financieros ilícitos?, ¿cómo puede el gobierno chileno equilibrar las necesidades de los empresarios legítimos con los riesgos de seguridad que plantean los delincuentes?

Contexto del país

Los datos del Servicio de Impuestos Internos de Chile (SII) estimaban que para 2015 el país contaba con 1.1 millones de empresas.¹¹⁴ De acuerdo con otra fuente de información, según el tamaño de las sociedades: el 95% de las empresas entran en la categoría de micro o pequeñas, el 4% son catalogadas como medianas y el restante 1% como grandes.¹¹⁵ En lo que respecta al tipo de empresas, el 49.1% están registradas como personas naturales, seguido por el 33.4% como Sociedades de Responsabilidad Limitada (S.R.L.). Las Sociedades Anónimas (S.A.), por su parte, solo prevalecen entre las grandes empresas, según informes del Ministerio de Economía de Chile. En cuanto a la pertenencia, el 97.7% son exclusivamente de nacionales chilenos y solo el 1.4% son de titularidad extranjera exclusiva. Sin embargo, entre las grandes empresas, el 75% son de propiedad exclusiva de extranjeros.¹¹⁶

¹¹⁴ Servicio de Impuestos Internos (SII). (2016). Estadísticas de Empresas por Región. Disponible en https://www.sii.cl/estadisticas/empresas_region.htm

¹¹⁵ El Economista. (2019). En Chile se crearon 132mil empresas en 2018, según el Gobierno. Disponible en <https://www.economistaamerica.cl/economia-eAm-chile/noticias/9629353/01/19/En-Chile-se-crearon-132000-empresas-en-2018-segun-el-Gobierno.html>

¹¹⁶ Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Chile. (2017). Informe de resultados: Empresas en Chile. Cuarta Encuesta Longitudinal de Empresas. Disponible en <https://www.economia.gob.cl/wp-content/uploads/2017/03/Bolet%C3%ADn-empresas-en-Chile-ELE4.pdf>



Marco Legal

El principal marco legal para las empresas en Chile es el Código de Comercio de 1865, el cual fue modificado por última vez en 2014.¹¹⁷ Es importante destacar que las legislaciones relacionadas a las sociedades comerciales han experimentado varias adiciones y actualizaciones importantes. Por ejemplo, la Ley No. 18,046 de 1981 se refiere a las S.A., mientras que la Ley No. 3,918 de 1923, modificada por última vez en 1997, establece los lineamientos para la creación de S.R.L., y la Ley No. 20,659 de 2013 simplifica la creación de empresas, principalmente a través del uso de la Firma Electrónica Avanzada.¹¹⁸

A continuación se enlistan los principales tipos de empresas que existen en Chile:

- Empresa a título personal (persona física / empresario).
- Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.).
- Sociedad por Acciones (SpA).¹¹⁹
- Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L. o L.T.D.A.).
- Sociedad Anónima (S.A.).

Para este informe, se toman como punto de análisis los dos tipos de empresas más comunes que son: las Sociedades de Responsabilidad Limitada y las Sociedades Anónimas.

¹¹⁷ Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). (1865). Código de Comercio. Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/Navegar?idNorma=1974>

¹¹⁸ Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). (2013). Ley No. 20,659. Simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales. Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1048718>

¹¹⁹ De Negocios. (s.f.). La Sociedad por Acciones o SpA, Características y Requisitos. Disponible en <https://denegocios.cl/caracteristicas-spa-sociedad-por-acciones/>

Tabla 7. Características de las principales sociedades mercantiles de Chile

Características	Sociedad de Responsabilidad Limitada	Sociedad Anónima
Requerimiento de capital	Flexible, pero la contribución de capital de cada socio debe indicarse al momento del registro.	Flexible, pero el capital debe estar inscrito en los estatus sociales y solo puede ser cambiado por medio de una modificación de estos.
Número de socios / accionistas	Entre 2 y 50 socios. La asociación es fija; es decir, no es posible agregar socios más adelante, y las acciones no se pueden transferir fácilmente. Por ello, los miembros suelen estar vinculados por relaciones familiares o personales.	Mínimo 2. Agregar nuevos accionistas es posible con bastante facilidad. La Junta debe tener generalmente 5 miembros para una S.A. abierta y 3 para una S.A. cerrada.
Responsabilidad de los socios / accionistas	Limitada por sus aportaciones de capital.	Limitada por el número de acciones que posean.
Administración	Flexible. Puede ser administrada por uno o varios socios, o mediante un administrador que ellos designen. No es necesario crear una Junta Directiva.	Debe ser administrada a través de una Junta Directiva elegida por los accionistas. Las decisiones deben ser aprobadas por mayoría.
Personas físicas / jurídicas	Formada por personas físicas o jurídicas. ¹²⁰ Los propietarios deben ser adultos de nacionalidad chilena o extranjeros que posean residencia en Chile.	Formada por personas físicas o jurídicas que actúan como accionistas. ¹²¹ La participación puede ser gestionada por intermediarios y las acciones se pueden vender o transferir fácilmente.
Proceso de registro	Constituida, continuada y demostrada mediante una escritura pública inscrita.	Constituida, continuada y demostrada mediante una escritura pública inscrita. Las S.A. pueden ser de índole abierta o cerrada. ¹²²

Fuente: Elaboración propia con base en datos de: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). (1981). Ley No. 18,046. Ley sobre Sociedades Anónimas. Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=29473>, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). (1923). Ley No. 3,918. Ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada. Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=24349> y De Negocios. (s.f.). Sociedad de Responsabilidad Limitada. Disponible en <https://denegocios.cl/caracteristicas-y-requisitos-para-formar-o-crear-una-srl/>

¿Cómo registrar una empresa en Chile?

El proceso para registrar una empresa en Chile involucra pocas etapas e instituciones en comparación con otros países de América Latina. Todo ello tiene lugar en un contexto institucional fuerte y donde la información requerida en cada paso debe ser lo suficientemente sólida. Según algunas estimaciones, registrar una empresa en Chile toma unos 4 días y cuesta un 2.7% en relación con el ingreso per cápita del país.¹²³

Las entidades involucradas en este proceso incluyen:

- El Registro de Empresas y Sociedades (RES).
- El Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Las autoridades municipales.
- La Subsecretaría de Previsión Social.

¹²⁰OCDE. (2014). Global Forum on Transparency and Exchange of Information for Tax Purposes Peer Reviews: Chile 2014. Phase 2: Implementation of the Standard in Practice. Disponible en https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/global-forum-on-transparency-and-exchange-of-information-for-tax-purposes-peer-reviews-chile-2014_9789264217676-en#page1

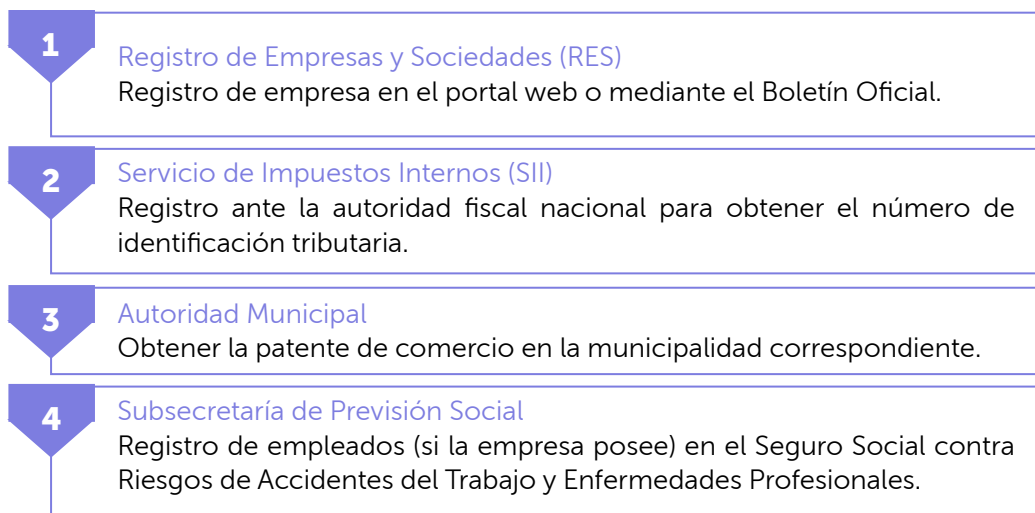
¹²¹Constituyendo CL. (s.f.). Tipos de empresas en Chile. Disponible en <https://constituyendo.cl/tipos-de-empresa-en-chile/>

¹²²Las S.A. abiertas son supervisadas por la Superintendencia de Valores y Seguros y deben estar registradas en el Registro de Valores. Ya sea de manera voluntaria, o según lo requiera la ley, sus actividades están relacionadas con el manejo de fondos mutuos, bolsas de valores y otros instrumentos financieros. Por su parte, las S.A. cerradas no cotizan en la bolsa de valores y no tienen que revelar su información financiera al público, dado que no son supervisadas por la Superintendencia de Valores y Seguros.

¹²³Banco Mundial. (2020). Doing Business: Economy Profile Chile. Pág. 4. Disponible en <https://www.doingbusiness.org/content/dam/doingBusiness/country/c/chile/CHL.pdf>

En 2013, el Gobierno de Chile lanzó un sistema de registro electrónico para la creación de empresas llamado “Tu Empresa en un día”.¹²⁴ En la actualidad, este portal representa el método más común para la constitución de nuevas sociedades en el país, ya que, por ejemplo, de las nuevas empresas del año 2018, el 77.2% se creó mediante este sistema, mientras que el restante 22.8% fueron creadas a través del Boletín Oficial.

Figura 5. Pasos para crear y registrar una sociedad comercial en Chile



Fuente: Elaboración propia.

Vulnerabilidades en el proceso de creación y registro de empresas en Chile

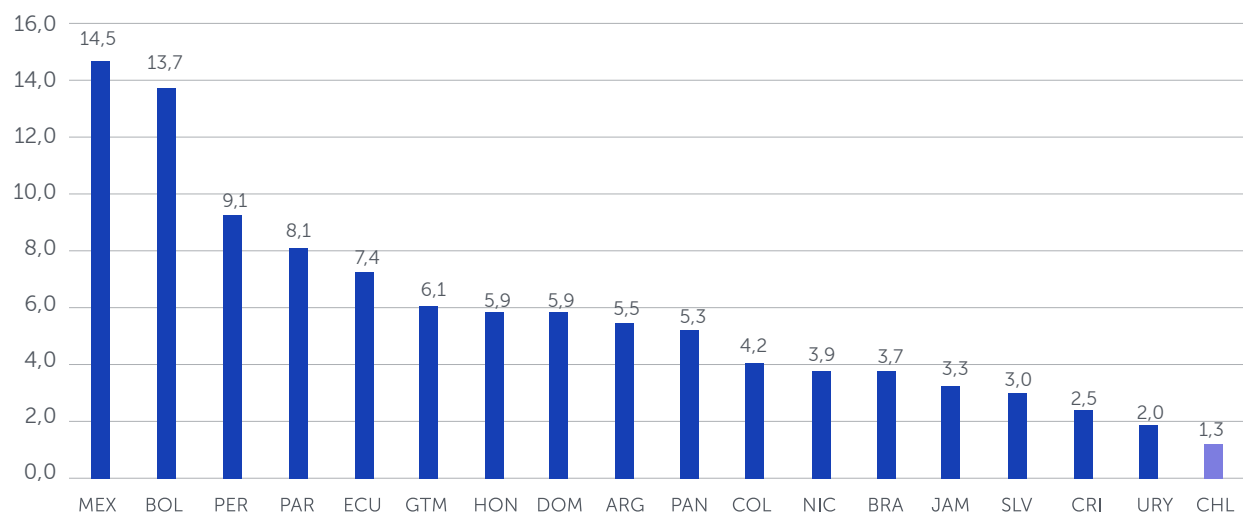
Como se mencionó con anterioridad, el proceso para registrar una empresa en Chile involucra un número relativamente pequeño de gestiones e instituciones. Conjuntamente, la información recolectada en cada paso tiene la particularidad de ser bastante sólida, al igual que el contexto institucional.

Además, un aspecto importante que se debe considerar es la poca vulnerabilidad que este proceso presenta ante la corrupción, especialmente cuando se compara con otros países de América Latina y el Caribe. Esto no quiere decir que la corrupción sea nula, sino que los chilenos reportan niveles más bajos de esta problemática que la mayoría de los países de la región, tal y como lo indica el siguiente gráfico. Todo este contexto vuelve mucho más confiable el proceso de registro de empresas. Con relación a este tema, cabe destacar que según el Índice de Percepción de la Corrupción de 2019,¹²⁵ Chile ocupa una mejor posición que los otros países objetivo en este informe (México, Colombia, Argentina y Brasil).

¹²⁴ Sitio disponible en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/Constituir/Default.aspx>

¹²⁵ Transparencia Internacional. (2019). Índice de Percepción de la Corrupción. Disponible en: <https://www.transparency.org/en/cpi/2019/index/nzl>

Gráfico 5. Experiencia ciudadana ante solicitud de soborno por parte empleados públicos, años 2018-2019 (% de encuestados)



Fuente: Latin American Public Opinion Project (LAPOP). (2019). Statistical Compendium 2018/2019: Respuesta a la pregunta ¿En los últimos 12 meses algún empleado público le solicitó un soborno?. Pág 95. Disponible en https://www.vanderbilt.edu/lapop/ab2018/StatisticaLCompendium_2018-19_W_10.22.19.pdf

El proceso de creación de empresas chilenas también requiere cierto nivel de detalle en la información recopilada. Por ejemplo, para formar una Sociedad Anónima es necesario contar con una escritura pública inscrita que exprese, entre otros detalles:¹²⁶

- El nombre, profesión u oficio y domicilio de los accionistas, así como el número de identificación fiscal o documento de identidad (si debiere tenerlos).
- El nombre y domicilio de la sociedad.
- La enunciación del o de los objetos comerciales específicos de la sociedad.
- La duración de la sociedad, que puede ser indefinida. Si su duración no es especificada se tomará como si fuese indefinida.
- El capital de la sociedad, el número de acciones en que está dividido y si estas tienen o no valor nominal.
- La forma y plazos en que los accionistas deben pagar su aporte de capital.
- La indicación y valorización de todo aporte que no consista en dinero.

La información sobre las estructuras societarias es albergada por el Servicio de Impuestos Internos (SII) “en virtud de la declaración obligatoria de creación de estas entidades y las declaraciones anuales que realizan. Además, los registros comerciales y los archivos legales de los notarios públicos también contienen información sobre titularidad e identificación, y son registros públicos accesibles para cualquier persona” (traducción no oficial).¹²⁷

¹²⁶ Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). (1981). Ley No. 18,046. Ley sobre Sociedades Anónimas. Artículo 4. Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=29473>

¹²⁷ OCDE. (2014). Global Forum on Transparency and Exchange of Information for Tax Purposes Peer Reviews: Chile 2014. Phase 2: Implementation of the Standard in Practice. Pág. 53. Disponible en https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/global-forum-on-transparency-and-exchange-of-information-for-tax-purposes-peer-reviews-chile-2014_9789264217676-en#page1

Adicionalmente, los accionistas nominativos no existen bajo la ley chilena.^{128 129} Las personas que mantengan a cualquier título acciones a nombre propio por cuenta de terceros deben informar a la Superintendencia de Valores y Seguros la identidad de dichos terceros suministrando su nombre, apellidos, número de identificación, lugar de residencia, nombre de las sociedades emisoras de las acciones, número de acciones por sociedad y cualquier otra información disponible. Este proceso ocurre anualmente durante el mes de marzo. En el caso de bancos e instituciones financieras que puedan tener acciones pertenecientes de alguien a nombre de un tercero, esta información debe ser declarada a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y no a la Superintendencia de Acciones y Valores.¹³⁰

Por otra parte, para que una S.A. extranjera se constituya en Chile, su agente o representante debe protocolizar en una notaría el lugar donde operará, aportando los siguientes documentos procedentes del país de origen (junto con una versión traducida al español en caso de no estar en este idioma):¹³¹

- Acreditación de su constitución legal en el país de origen.
- Copia autenticada de sus estatutos vigentes.
- Poder general para el agente que lo representará en Chile.
- Declaración donde indique que ha revisado y comprende las leyes chilenas.
- Declaración de la cantidad de activos que se mantendrán en Chile para operaciones, así como la fecha y método en que este capital ingresará al país.

A lo largo de todos estos pasos, existe una serie de sanciones en caso de falsificaciones, errores y/o fraudes.¹³²

Todos los procesos y requisitos descritos anteriormente ayudan a prevenir el uso de estructuras corporativas para fines ilícitos. Pero, a pesar de las fortalezas del sistema chileno, es posible identificar ciertas vulnerabilidades tras realizar un análisis más detallado. Estas debilidades incluyen: a) identificación del beneficiario final, b) estructuras jurídicas que crean empresas, y c) transferibilidad de acciones.

a) Identificación del beneficio final

Desde 2017, la legislación chilena requiere que los bancos, instituciones financieras, representantes de bancos extranjeros y empresas que trabajan en el sector financiero recopilen y reporten información sobre los beneficiarios finales¹³³ de sus clientes que sean personas jurídicas o estructuras jurídicas.¹³⁴ Las entidades extranjeras deben brindar datos sobre la identidad y domicilio de la persona natural que ocupe el cargo o posición de mayor rango gerencial en el extranjero y de sus representantes legales domiciliados en Chile, quienes a su vez tienen 45 días hábiles para presentar toda la información sobre

¹²⁸ OCDE. (2014). Global Forum on Transparency and Exchange of Information for Tax Purposes Peer Reviews: Chile 2014. Phase 2: Implementation of the Standard in Practice. Disponible en https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/global-forum-on-transparency-and-exchange-of-information-for-tax-purposes-peer-reviews-chile-2014_9789264217676-en#page1

¹²⁹ Ver: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). (1981). Ley No. 18,046. Ley sobre Sociedades Anónimas. Artículo 14. Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=29473>

¹³⁰ *Ibid.* Artículo 18 bis.

¹³¹ *Ibid.* Artículo 121.

¹³² *Ibid.* Artículo 134.

¹³³ El marco legal chileno define el concepto de beneficiario final como "la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee, directa o indirectamente, a través de sociedades u otros mecanismos, una participación igual o mayor al 10 % del capital o de los derechos a voto de una persona jurídica o estructura jurídica determinada". También señala que el BF puede ser "la(s) persona(s) natural(es) que, sin perjuicio de poseer directa o indirectamente una participación inferior al 10% del capital o de los derechos a voto de una persona jurídica o estructura jurídica, a través de sociedades u otros mecanismos, ejerce el control efectivo en la toma de decisiones de la persona jurídica o estructura jurídica.". Ver: Unidad de Análisis Financiero de Chile (UAF). (s.f.). Beneficiario Final. Disponible en <https://www.uaf.cl/legislacion/beneficiario.aspx>

¹³⁴ Unidad de Análisis Financiero de Chile (UAF). (2017). Circular UAF No. 57/2017. Pág. 2. Disponible en <https://www.carey.cl/download/newsalert/circular-n57-uaf-beneficiario-final.pdf>

el (los) verdadero(s) BF.¹³⁵ No obstante, en algunas ocasiones, como en el Caso de estudio 7 relacionado con Harold Vilches, los implicados evaden vincular su nombre a cualquier cuenta bancaria para llevar a cabo sus actividades ilícitas sin ser detectados.¹³⁶

Si bien las acciones descritas representan un avance positivo, la divulgación del BF no se requiere explícitamente durante el proceso de registro de empresas en Chile, lo que constituye un área de vulnerabilidad. Además, se debe recordar que aunque los flujos financieros ilícitos a menudo se mueven a través del sistema bancario, no siempre lo hacen por esta vía.

Ahora bien, la ley contempla ciertas excepciones que no requieren informar sobre la identidad del BF, entre las que se encuentran: empresas de transferencia y transporte de dinero y valores; sociedades administradoras y usuarios de zonas francas; casinos, salas de juego e hipódromos; agentes de aduanas; casas de remate; agentes inmobiliarios y empresas de gestión inmobiliaria; administradores de fondos de pensiones; notarios; conservadores de bienes raíces (registradores de la propiedad); y organizaciones deportivas profesionales.¹³⁷ Para algunos juristas, las excepciones más preocupantes son los notarios públicos y los conservadores de bienes raíces al ser “quienes intervienen en la constitución, modificación y disolución de las sociedades, conforme al régimen tradicional en Chile. Por la misma razón, cuentan con información de primera fuente para identificar al beneficiario final, especialmente en el caso de las sociedades de personas. De hecho, según lo apuntado por el GAFI, estos sujetos sí deberían cumplir con esta medida de prevención de LA/FT”.¹³⁸ Dichas exenciones son bastante alarmantes puesto que ambos sectores han sido identificados como altamente vulnerables al lavado de activos, según la Evaluación Nacional de Riesgos de 2017 de Chile.¹³⁹

b) Estructuras jurídicas que crean empresas

Según la ley chilena, ciertos tipos de sociedades pueden formarse a partir de otras estructuras jurídicas.¹⁴⁰ Este es el caso, por ejemplo, de las Sociedades Anónimas, que poseen la capacidad de estar constituidas tanto por personas físicas como por personas jurídicas, las cuales actúan como accionistas.¹⁴¹ Cuando una empresa se forma a partir de otra entidad legal, o por una serie de ellas, su titularidad se vuelve turbia, lo que aumenta el riesgo de abuso para fines ilícitos.

c) Transferibilidad de acciones

Para finalizar, la flexibilidad de transferir acciones en ciertos tipos de sociedades puede representar riesgos adicionales. Con esta actividad, por ejemplo, las empresas puedan ser creadas por un testaferro para luego ser transferidas a otra persona. Este mecanismo conocido como “fraccionamiento” estuvo presente en el 67% de los casos investigados por lavado de activos entre el 2014 y el 2015, aunque algunos indicios revelan que esta práctica ha disminuido.

¹³⁵ CIPER. (2016). La trama oculta del mayor contrabando de oro detectado en Chile. Disponible en <https://ciperchile.cl/2016/08/19/la-trama-oculta-del-mayor-contrabando-de-oro-detectado-en-chile/>

¹³⁶ Toso, A. (2019). El deber de identificar al beneficiario final en las sociedades: Algunas dificultades relacionadas con el alcance, implementación y efectividad de esta nueva medida de prevención del lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo. Disponible en https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-00122019000200299&script=sci_arttext

¹³⁷ *Ibid.*

¹³⁸ Entre 2007 y 2015, los sectores económicos más vulnerados por los lavadores de activos fueron las notarías en un 84.9% de los casos y los conservadores de bienes raíces en un 64.2% de los casos. Ver: Unidad de Análisis Financiero de Chile (UAF). (2017). Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo. Pág. 24. Disponible en https://www.uaf.cl/ArchivoEstatico/Evaluacion_Nacional_de_RiesgosLAFT.pdf

¹³⁹ La UAF define a las estructuras jurídicas como: “cualquier forma de organización jurídica que no corresponda a una persona jurídica con fines de lucro contemplada y regulada expresamente en el ordenamiento jurídico chileno vigente, como por ejemplo, los fideicomisos, treuhand, trusts y fiducie constituidos en el extranjero, entre otros”. Ver: Unidad de Análisis Financiero de Chile (UAF). (2017). Circular UAF No. 57/2017. Pág. 2. Disponible en <https://www.carey.cl/download/newsalert/circular-n57-uaf-beneficiario-final.pdf>

¹⁴⁰ Constituyendo CL. (s.f.). Tipos de empresas en Chile. Disponible en <https://constituyendo.cl/tipos-de-empresa-en-chile/>

¹⁴¹ Unidad de Análisis Financiero de Chile (UAF). (2017). Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo. Pág. 24-25. Disponible en https://www.uaf.cl/ArchivoEstatico/Evaluacion_Nacional_de_RiesgosLAFT.pdf

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En las páginas anteriores fue posible visualizar que, a pesar de que cada país enfrenta condiciones y desafíos únicos, es posible identificar ciertas complicaciones transversales respecto a las vulnerabilidades del proceso de creación de empresas. La siguiente tabla resume algunas de estas debilidades:

Table 8: Comparison Across Countries: Primary Weaknesses Identified

	México	Colombia	Argentina	Brazil	Chile
Verificación	La información de registro es poco validada.		La información de registro es poco validada, en especial las direcciones.	La información de registro no siempre es validada.	
Beneficiarios finales	Su identificación se complica sobre todo porque representantes legales y testaferros poseen amplias capacidades.	Información débil o inconsistente.	Entre la información disponible públicamente, los datos sobre el BF suelen estar ausentes.	Dificultades para identificar una definición de BF factible de implementar en el marco legal. Además, la información de registro no contempla los datos del BF.	Es posible que sea requerido cuando se trata de la titularidad de cuentas bancarias, pero no para la constitución de empresas en sí.
Intermediarios	Uso de accionistas nominativos.	Poca regulación de intermediarios.	Uso ilegal de accionistas nominativos.	Firmas tramitadoras anuncian el uso de accionistas nominativos sin regulación y/o sanciones de las autoridades.	Transferibilidad de acciones.
Proceso de registro general	Retrasos en el registro de la información y con la actualización de datos.	La Cámara de Comercio funciona como supervisor de facto del Registro Mercantil.	Retrasos en el registro de la información y con la actualización de datos.	La información se registra a nivel estatal y no siempre es centralizada. En algunos estados, su acceso solo está disponible personalmente.	
Coordinación interinstitucional	Cada estado posee sus propios requisitos.	No existe una coordinación sólida entre agencias gubernamentales.		Poca coordinación y deficiente intercambio de información entre agencias gubernamentales.	
Entidades extranjeras	Personas jurídicas extranjeras.	Titularidad extranjera.			
Otros	Corrupción.		Restricción de control de capital, corrupción y recursos limitados de la Unidad de Inteligencia Financiera.	Corrupción. Además, las personas jurídicas no pueden ser acusadas penalmente en virtud del estatuto de lavado de dinero del país.	Estructuras jurídicas con capacidad de crear empresas.

Fuente: Elaboración propia.

Tal y como indica la tabla anterior, varios países luchan con asuntos relacionados con la verificación de la información proporcionada al momento de registrar una empresa, la identificación efectiva de los beneficiarios reales, así como con el tema de los intermediarios y/o testaferros.

A la luz de estos desafíos, se recomienda que los países de este análisis:

- Establezcan procesos de creación de empresas seguros y simplificados que prioricen la calidad de la información sobre la cantidad de pasos a seguir. La información clave que se debe recopilar incluye el beneficiario real, la dirección real del negocio y datos de contacto precisos.
- Incorporar gestiones de verificación de los datos en el proceso de registro comercial. Por ejemplo, cuando las empresas declaran un lugar de trabajo, la validación se puede realizar buscando la dirección en aplicaciones de geolocalización como Google Maps o llamando al número de teléfono indicado para asegurar que esté en funcionamiento; toda la información falsa identificada en las solicitudes debe remitirse a la Unidad de Inteligencia Financiera para realizar el debido informe de actividades sospechosas.
- Considerar el uso de técnicas de evaluación como la del “cliente incógnito” para monitorear el servicio prestado por las instituciones públicas. Esto con el fin de comprobar de primera mano el trabajo realizado por los entes gubernamentales estatales y municipales, y así garantizar que las autoridades estén implementando de forma consistente las medidas de registro de nuevas empresas.
- Asegurar que la cantidad de información recopilada y verificada esté acorde con el nivel de riesgo de la nueva entidad corporativa a registrar. En este sentido, exigir numerosas gestiones y excesivo papeleo para las pequeñas empresas, solamente será útil para mantener la marcada brecha entre las economías formales e informales. Sin embargo, para aquellas empresas de propiedad extranjera, con transacciones comerciales internacionales o con participación en sectores de mayor riesgo, se justifica un enfoque más profundo.
- Garantizar que la responsabilidad de registrar nuevas empresas esté a cargo del propio Estado y no se realice por medio de otros representantes del sector privado, debido a los riesgos que rodean al uso de personas jurídicas para el lavado de activos.
- Involucrar a una variedad de agencias gubernamentales que incluyan a los entes encargados de promover el espíritu empresarial, así como aquellos responsables de salvaguardar los sistemas financieros y comerciales, para la toma de decisiones relacionadas con la formación de empresas, con el propósito de lograr un adecuado equilibrio entre estos dos importantes objetivos.
- Garantizar que gran parte de la información (o toda) relacionada con el registro de empresas, esté disponible públicamente en línea; el acceso a estos datos ayudará al sector privado a identificar con quién está haciendo negocios (y evitar actores inescrupulosos).
- Colaborar con otros gobiernos, organizaciones internacionales y grupos de la sociedad civil para compartir las mejores prácticas y los aspectos por mejorar de sus experiencias con respecto a los procesos de creación de empresas. Muchos de los desafíos actuales afectan a varios países de la región y la respuesta regional ALD/CFT solo puede ser tan fuerte como su eslabón más débil.

BIBLIOGRAFÍA

- Angel, A. (2016). Las empresas fantasma, creadas con irregularidades y por notarios ligados al PRI y a Duarte. En *Animal Político*, 30 de mayo de 2016.
<https://www.animalpolitico.com/2016/05/entre-los-notarios-que-legalizaron-las-empresas-de-veracruz-hay-diputados-del-pri-e-hijos-de-funcionarios-de-duarte/>
- Angel, A. (2016). Las empresas fantasma de Veracruz: Segunda entrega. Disponible en <https://www.animalpolitico.com/las-empresas-fantasma-de-veracruz/entrada.php?slug=la-revelacion&id=392293%20and%20https://www.animalpolitico.com/las-empresas-fantasma-de-veracruz/entrada.php?slug=la-revelacion&id=392493>
- Angelico Law. (2017). EIRELI Law Allows Corporate Entities to Own Single-Member Companies. Disponible en <http://www.thebrazillawblog.com/eireli-allows-corporate-entities-single-member-companies/>
- Arellano, S. (2014). Breve referencia sobre las reformas de representación en el derecho civil. En *Homenaje al Maestro José Barroso Figueroa por el Colegio de Profesores de Derecho Civil, Facultad de Derecho UNAM*. Disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3835/4.pdf>
- Banco Mundial. (2020). Doing Business: Economy Profile Brasil. Disponible en <https://www.doingbusiness.org/content/dam/doingBusiness/country/b/brazil/BRA.pdf>
- Banco Mundial. (2020). Doing Business: Economy Profile Chile. Disponible en <https://www.doingbusiness.org/content/dam/doingBusiness/country/c/chile/CHL.pdf>
- Banco Mundial. (2020). Doing Business: Economy Profile Colombia. Disponible en <https://www.doingbusiness.org/content/dam/doingBusiness/country/c/colombia/COL.pdf>
- Banco Mundial. (2020). Doing Business: Economy Profile Mexico. Disponible en <https://www.doingbusiness.org/content/dam/doingBusiness/country/m/mexico/MEX.pdf>
- Banco Mundial y Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Stolen Asset Recovery Initiative). (2016). G-20 Anti-Corruption Working Group. Guide to Beneficial Ownership Information: Legal Entities and Legal Arrangements. Disponible en <https://star.worldbank.org/resources/beneficial-ownership-guide-mexico-2016>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). (1865). Código de Comercio. Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/Navegar?idNorma=1974>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). (1923). Ley No. 3,918. Ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada. Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=24349>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). (1981). Ley No. 18,046. Ley sobre Sociedades Anónimas. Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=29473>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). (2013). Ley No. 20,659. Simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales. Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1048718>

Biz Latin Hub. (2018). Formación de empresas en Brasil: Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.). Disponible en <https://www.bizlatinhub.com/es/formacion-empresas-brasil-sociedad-de-responsabilidad-limitada-srl/>

Bleuez, A. (2019). Brazilian Taxes for Legal Entities 2017. Disponible en <https://www.bpc-partners.com/brazilian-taxes-what-you-need-to-know/table-of-content/#2019>

Cámara de Comercio de Bogotá. (2019). Chat Online. Disponible en <https://webchat.millenium.com.co/webchatccb>

Cámara de Comercio de Bogotá. (s.f.). Código de Comercio de Colombia, Decreto 410 de 1971. Disponible en <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwj2x8aO1MDzAhWMSTABHYnLBSYQFnoECAQQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.ccb.org.co%2Fcontent%2Fdownload%2F5915%2F86066%2Ffile%2FCodigo%2520Comercio.pdf&usg=AOvVaw1yimojNJ94mSed07zDflbH>

Cámara de Comercio de Bogotá. (s.f.). Información general para creación de empresa. Disponible en <https://www.ccb.org.co/Cree-su-empresa/Pasos-para-crear-empresa/Informacion-general-para-creacion-de-empresa>

Cámara de Comercio de Bogotá. (s.f.). Pasos para crear empresa. Disponible en <https://www.ccb.org.co/Cree-su-empresa/Pasos-para-crear-empresa/Informacion-general-para-creacion-de-empresa>

Cámara de Comercio de Bogotá. (s.f.). Servicios de información empresarial. Disponible en https://sico.ccb.org.co/Sico/Paginas/frm_SolicitudInfo.aspx

Cámara de Diputados de México. (2018). Ley General de Sociedades Mercantiles. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/144_140618.pdf

Carey. (2017). Unidad de Análisis Financiero dicta circular con obligaciones adicionales de due diligence y conocimiento del cliente. Disponible en <https://www.carey.cl/unidad-de-analisis-financiero-dicta-circular-con-obligaciones-adicionales-de-debida-diligencia-y-conocimiento-del-cliente/>

Centro de Información Judicial. (2018). Procesan a diez personas por lavado de dinero proveniente de la explotación de un local nocturno en Mar del Plata. 15 de mayo de 2018. Disponible en <https://www.cij.gov.ar/nota-30287-Procesan-a-diez-personas-por-lavado-de-dinero-proveniente-de-la-explotacion-de-un-local-nocturno-en-Mar-del-Plata.html>

Chen, J. (2021). Capital Flight. En Investopedia, 8 de febrero de 2021. Disponible en <https://www.investopedia.com/terms/c/capitalflight.asp>

CIPER. (2016). La trama oculta del mayor contrabando de oro detectado en Chile. Disponible en <https://ciperchile.cl/2016/08/19/la-trama-oculta-del-mayor-contrabando-de-oro-detectado-en-chile/>

Confederación de Cámaras de Comercio de Colombia (Confecámaras). (2019). Dinámica de creación de empresas en Colombia: Enero-Septiembre 2019. Disponible en https://www.confecamaras.org.co/phocadownload/2019/Cuadernos_Analisis_Economicos/Din%C3%A1mica%20de%20Creaci%C3%B3n%20de%20Empresas%20_%20Ene-Sep%202019.pdf

Congreso de Colombia. (2006). Ley 1014 de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento. Disponible en <https://camarasai.org/wp-content/uploads/registro-mercantil/10LEY-1014-DE-2006.pdf>

Congressional Research Service. (2020). Argentina's Economic Crisis and Default. Disponible en <https://sgp.fas.org/crs/row/IF10991.pdf>

Constituyendo CL. (s.f.). Tipos de empresas en Chile. Disponible en <https://constituyendo.cl/tipos-de-empresa-en-chile/>

Data Sebrae Indicadores. (2019). Mapa das Empresas Brasileiras. Datos recuperados en mayo de 2019. Base disponible en <https://datasebraeindicadores.sebrae.com.br/resources/sites/data-sebrae/data-sebrae.html#/Empresas>

Datos del Banco Mundial. (2020). Data Catalog: GDP ranking. Disponible en <https://datacatalog.worldbank.org/search/dataset/0038130>

Datos del Banco Mundial. (2020). México: Densidad de nuevas empresas (registros nuevos por cada 1.000 personas entre 15 y 64 años), año 2018. Disponible en <https://datos.bancomundial.org/indicador/IC.BUS.NDNS.ZS>

Datos del Banco Mundial. (2020). PIB (US\$ a precios actuales), año 2020. Disponible en https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.CD?end=2018&most_recent_value_desc=false&start=2018&view=bar

De Negocios. (s.f.). La Sociedad por Acciones o SpA, Características y Requisitos. Disponible en <https://denegocios.cl/caracteristicas-spa-sociedad-por-acciones/>

De Negocios. (s.f.). Sociedad de Responsabilidad Limitada. Disponible en <https://denegocios.cl/caracteristicas-y-requisitos-para-formar-o-crear-una-srl/>

Diário Oficial da União. (2017). Instrução Normativa No. 38, de 2 de Março de 2017. Disponible en <https://mapajuridico.files.wordpress.com/2017/03/in-drei-38-2017.pdf>

Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2015). Resolución 60. Disponible en <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000060%20de%2012-06-2015.pdf>

El Debate. (2017). Jalisco: Paraíso del blanqueo de dinero del narcotráfico. En Debate, 15 de agosto de 2017. Disponible en <https://www.debate.com.mx/mexico/Jalisco-Paraíso-del-blanqueo-de-dinero-del-narcotráfico-2017-0815-0377.html>

El Economista. (2019). En Chile se crearon 132mil empresas en 2018, según el Gobierno. Disponible en <https://www.economistaamerica.cl/economia-eAm-chile/noticias/9629353/01/19/En-Chile-se-crearon-132000-empresas-en-2018-segun-el-Gobierno.html>

El País. (2017). ¿Quién es el "Pata" Medina, el dirigente que fue detenido y de quien habla toda Argentina?. En El País, 29 de septiembre de 2017. Disponible en <https://www.elpais.com.uy/mundo/pata-medina-dirigente-detenido-habla-toda-argentina.html>

Emol. (2018). Corte de Apelaciones confirma multimillonaria multa contra líder de banda que exportaba oro de forma ilegal. En Emol.com, 22 de febrero de 2018. Disponible en <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2018/02/22/896215/Corte-de-Apelaciones-confirma-multimillonaria-multa-contra-lider-de-banda-que-exportaba-oro-de-forma-ilegal.html>

Felter, Claire y Cara, R. (2018). Brazil's Corruption Fallout. En Council on Foreign Relations, 7 de noviembre de 2018. Disponible en <https://www.cfr.org/backgroundunder/brazils-corruption-fallout>

Fernández, C. (2018). Informalidad empresarial en Colombia. Disponible en https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/3698/WP_2018_No_76.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Financial Times. (2019). Argentina's presidential frontrunner blames IMF for capital flight. En Financial Times, 27 de Agosto de 2019. Disponible en <https://www.ft.com/content/f283db90-c8e1-11e9-af46-b09e8bfe60c0>

Fiscalía General de Chile. (2018). Fiscalía destaca condena por asociación ilícita en caso de contrabando de oro. Disponible en <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/noticiaPdf?noticiald=14166>

Fiscalía General de la Nación. (2015). Desarticulada red de lavado de dinero a través de exportaciones de oro. Noticia en página de la Fiscalía General de Colombia, 16 de enero de 2015. Disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/destacada/desarticulada-red-de-lavado-de-dinero-a-traves-de-exportaciones-de-oro/>

Fiscalía General de la Nación. (2019). 2.4 billones de pesos fueron blanqueados en operaciones ficticias de compra y venta de oro. Noticia en página de la Fiscalía General de Colombia, 11 de abril de 2019. Disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/2-4-billones-de-pesos-fueron-blanqueados-en-operaciones-ficticias-de-compra-y-venta-de-oro/>

FMI y GAFILAT. (2018). Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda de la República de Colombia. Disponible en <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/miembros/colombia/evaluaciones-mutuas-4/3286-informe-de-evaluacion-mutua-de-colombia/file>

Fogel, B. (2019). Brazil: Corruption as a Mode of Rule. En Nacla, 17 de junio de 2019. Disponible en <https://nacla.org/news/2019/06/17/brazil-corruption-mode-rule>

GAFI. (2019). FATF Statement on Brazil. Disponible en <https://www.fatf-gafi.org/publications/methodsandtrends/documents/fatf-statement-brazil-feb-2019.html>

GAFI y GAFILAT. (2018). Medidas anti lavado y contra la financiación del terrorismo - México, Informe de Evaluación Mutua. Disponible en <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/miembros/mexico/evaluaciones-mutuas-10/926-iem-mexico-2018-cuarta-ronda/file>

GAFILAT. (s.f.). Glosario General. Disponible en <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/gafilat/glosario/3871-template-gafilat-glosario/file>

GAFILAT. (s.f.). Las 40 recomendaciones. Disponible en <https://www.gafilat.org/index.php/es/las-40-recomendaciones>

GAFISUD Y GAFI. (2010). Informe de evaluación mutua anti lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo – Brasil. Disponible en <https://www.gafilat.org/index.php/en/biblioteca-virtual/miembros/brasil/evaluaciones-mutuas-2/1951-informe-de-evaluacion-mutua-de-brasil-3a-ronda/file>

GAFISUD Y GAFILAT. (2010). Informe de evaluación mutua anti lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo – Chile. Disponible en <https://gafilat.org/index.php/en/biblioteca-virtual/miembros/chile/evaluaciones-mutuas-3/90-chile-3ra-ronda-2010/file>

Gallas, D. (2019). Brazil's Odebrecht corruption scandal explained. En BBC, 17 de abril de 2019. Disponible en <https://www.bbc.com/news/business-39194395>

Garcia-Navarro, L. (2014). Argentina's Approach To Inflation: Ditch The Peso, Hoard U.S. Dollars. En NPR, 16 de diciembre de 2014. Disponible en <https://www.npr.org/sections/parallels/2014/12/16/370979773/argentinas-approach-to-inflation-ditch-the-peso-ward-u-s-dollars>

Global Financial Integrity. (2019). Illicit Financial Flows & Colombia. Disponible en https://secureservercdn.net/45.40.149.159/34n.8bd.myftpupload.com/wp-content/uploads/2019/10/Colombia-2019_10.4.19.pdf?time=1576152230

Global Financial Integrity. (2019). The Library Card Project: The Ease of Forming Anonymous Companies in the United States. Disponible en <https://secureservercdn.net/45.40.149.159/34n.8bd.myftpupload.com/wp-content/uploads/2019/03/GFI-Library-Card-Project.pdf?time=1580495391>

Global Financial Integrity. (s.f.). Anonymous Companies. Disponible en <https://gfintegrity.org/issue/anonymous-companies/>

Global Financial Integrity. (s.f.). Illicit Financial Flows. Disponible en <https://gfintegrity.org/issue/illicit-financial-flows/>

Global Financial Integrity. (s.f.). Money Laundering. Disponible en <https://gfintegrity.org/issue/money-laundering/>

Globo. (s.f.). Resultados de búsqueda: empresas de fachada. Disponible en <https://g1.globo.com/busca/?q=empresas+de+fachada>

Gobierno de Argentina. (2020). Resolución General 4697/2020. Texto actualizado. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-4697-2020-336337/actualizacion>

Gobierno de Argentina. (s.f.). Registro Nacional de Sociedades. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/justicia/registro-nacional-sociedades>

Gobierno de México. (2016). Primera evaluación nacional de riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en México. Disponible en <https://www.pld.hacienda.gob.mx/work/models/PLD/documentos/enr.pdf>

Gobierno del Estado de Jalisco. (2019). Chat de servicio de atención en línea al contribuyente. Disponible en <http://colaboracion.jalisco.gob.mx/livezilla/chat.php>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s.f.). Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/temas/directorio/default.html#Metadatos>
Investopedia. (s.f.). Corporation. Disponible en <https://www.investopedia.com/terms/c/corporation.asp>

Jenner, F. (2018). Cristina Kirchner and her two children will go to trial in Los Sauces case. En *Argentina Reports*, 3 de octubre de 2018. Disponible en <https://argentinareports.com/cristina-kirchner-and-her-two-children-will-go-to-trial-in-los-sauces-case/1853/>

Jornal Nacional. (2019). Endereços falsos, sem funcionários nem equipamentos: são as empresas de fachada. En *Globo*, 22 de marzo de 2019. Disponible en <https://g1.globo.com/jornal-nacional/noticia/2019/03/22/enderecos-falsos-sem-funcionarios-nem-equipamentos-sao-as-empresas-de-fachada.ghtml>

Junior, R. 2019. EIRELI pode ser constituída por pessoa jurídica?. En *Rede Jornal de Contábil*. 30 de mayo de 2019. Disponible en <https://www.jornalcontabil.com.br/eireli-pode-ser-constituída-por-pessoa-juridica/>

Latin American Public Opinion Project (LAPOP). (2019). Statistical Compendium 2018/2019. Disponible en https://www.vanderbilt.edu/lapop/ab2018/Statistical_Compendium_2018-19_W_10.22.19.pdf

Martínez, S. (2015). Así se lavaron \$2,3 billones, producto del oro ilegal. En *El Espectador*, 21 de enero de 2015. Disponible en: <https://www.elespectador.com/judicial/asi-se-lavaron-2-3-billones-producto-del-oro-ilegal-article-539297/>

Martini, M. (2019). Brazil's Supreme Court halts anti-money laundering investigations. En *Voices for Transparency*, 23 de julio de 2019. Disponible en <https://voices.transparency.org/the-role-of-financial-intelligence-units-and-the-fight-against-corruption-in-brazil-e745f1c8e749>

Mendoza, G. (2017). Notarios, pieza clave en la corrupción de los gobernadores de México. En *La Opinión*, 17 de abril de 2017. Disponible en <https://laopinion.com/2017/04/17/notarios-pieza-clave-en-la-corrupcion-de-los-gobernadores-de-mexico/>

Merco Press. (2014). Argentina raids 71 banks and financial entities suspected of money laundering. En *Merco Press*, 12 de noviembre de 2014. Disponible en <https://en.mercopress.com/2014/11/12/argentina-raids-71-banks-and-financial-entities-suspected-of-money-laundering>

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Chile. (2017). Informe de resultados: Empresas en Chile. Cuarta Encuesta Longitudinal de Empresas. Disponible en <https://www.economia.gob.cl/wp-content/uploads/2017/03/Bolet%C3%ADn-empresas-en-Chile-ELE4.pdf>

Ministerio Público Fiscal de Argentina. (2018). Mar del Plata: procesaron a los dueños del prostíbulo Madahos por lavado de activos. En *Fiscales.gob.ar*, 16 de mayo de 2018. Disponible en <https://www.fiscales.gob.ar/criminalidad-economica/mar-del-plata-procesaron-a-los-duenos-del-prostibulo-madahos-por-lavado-de-activos/>

OCDE. (2014). Global Forum on Transparency and Exchange of Information for Tax Purposes Peer Reviews: Chile 2014. Phase 2: Implementation of the Standard in Practice. Disponible en https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/global-forum-on-transparency-and-exchange-of-information-for-tax-purposes-peer-reviews-chile-2014_9789264217676-en#page1

OCDE. (2014). Global Forum on Transparency and Exchange of Information for Tax Purposes Peer Reviews: Mexico 2014. Phase 2: Implementation of the Standard in Practice. Disponible en https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/global-forum-on-transparency-and-exchange-of-information-for-tax-purposes-peer-reviews-mexico-2014_9789264217751-en#page1

OCDE. (2015). Global Forum on Transparency and Exchange of Information for Tax Purposes Peer Reviews: Colombia 2015. Phase 2: Implementation of the Standard in Practice. Disponible en https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/global-forum-on-transparency-and-exchange-of-information-for-tax-purposes-peer-reviews-colombia-2015_9789264244993-en#page1

OFAC. (s.f.). Sanctions List Search. Disponible en <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>

Organización Internacional del Trabajo. (2018). Mujeres y Hombres en la economía informal: Un panorama estadístico. Tercera edición. Disponible en https://www.ilo.org/global/publications/books/WCMS_635149/lang--es/index.htm

Orozco, C. y Navarro, F. (2019). Requisitos legales para el nombramiento de notario público. Disponible en <https://oci.juridicas.unam.mx/detalle-herramientas/54/requisitos-legales-para-el-nombramiento-de-notario-p%C3%BAblico>

Ortega, A. (2019). México se une a convención para identificar beneficiarios finales de corrupción. En *Expansión Política*, 9 de diciembre de 2019. Disponible en <https://politica.expansion.mx/mexico/2019/12/09/mexico-se-une-a-convencion-para-identificar-beneficiarios-finales-de-corrupcion>

Registro de Empresas y Sociedades. (s.f.). Tu empresa en un día. Disponible en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/Constituir/Default.aspx>

Registro Único Empresarial de Colombia (RUES). (s.f.). Registro Mercantil. Disponible en <http://www.rues.org.co/RM>

Rendón, O. (2019). Fiscalía está tras red ilegal de oro. En *El Colombiano*, 12 de abril de 2019. Disponible en: <https://www.elcolombiano.com/colombia/fiscalia-esta-tras-red-ilegal-de-oro-lh10534807>

Rozental, A. (2014). How Much is Informality Holding Back Mexico's Economy? En *The Latin American Advisor*, compartido por Brookings. Disponible en <https://www.brookings.edu/opinions/how-much-is-informality-holding-back-mexicos-economy/>

Sandoval, F. (2019). Notarios públicos, empresarios y profesionistas, vinculados a la red de Collado. En *Animal Político*, 29 de julio de 2019. Disponible en <https://www.animalpolitico.com/2019/07/collado-red-notarios-empresarios/>

Sánchez, I. (2017). Sociedades mercantiles en Colombia: breve historia, desarrollo y tendencias actuales. Una perspectiva desde el derecho comparado. Disponible en <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/15051/1/SOCIEDADES%20MERCANTILES%20EN%20COLOMBIA.pdf>

Secretaria da Receita Federal. (2017). Beneficiários Finais para Entidades Nacionais ou Domiciliadas no Exterior. Disponible en <https://www.gov.br/receitafederal/pt-br/assuntos/orientacao-tributaria/cadastros/cnpj/beneficiarios-finais-para-entidades-domiciliadas-no-exterior>

Secretaría de Economía de México. (s.f.). Autorización para el establecimiento de personas morales extranjeras en la república mexicana. (SE-02-010). Disponible en <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/autorizacion-para-establecer-en-mexico-personas-morales-extranjeras-se-02-010?state=published>

Secretaría de Economía de México. (s.f.). Sociedad por Acciones Simplificada (SAS). Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/224475/2.2.2_Sociedad_por_Acciones_Simplificada__SAS_.pdf

Servicio de Impuestos Internos (SII). (2016). Estadísticas de Empresas por Región. Disponible en https://www.sii.cl//estadisticas/empresas_region.htm

Superintendencia de Salud de Colombia. (2016). Circular externa 9. Disponible en <https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/Juridica/CircularesExterna/circular%20externa%20009%20de%202016.pdf>

Superintendencia de Sociedades de Colombia. (2010). Guía práctica de S.A.S. Disponible en https://www.cccucuta.org.co/uploads_descarga/desc_a0678e0c11c8250c8cf953fa49b77f35.pdf

Superintendencia de Sociedades de Colombia. (2017). Preguntas Frecuentes. Capítulo X Circular Básica de la Superintendencia de Sociedades Gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Disponible en https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/informes_publicaciones/lavado_activos/Documents/EE-%20Preguntas%20frecuentes%20LA%20FT-%202017%20III%2002.pdf

Superintendencia de Sociedades de Colombia. (s.f.). Normatividad en Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Disponible en https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/normatividad/estudios_economicos_financieros/Paginas/normatividad_nacional.aspx

Superintendencia Financiera de Colombia. (2019). SARLAFT, Vinculación de persona jurídica, porcentaje de participación de dada accionista. Disponible en <https://www.superfinanciera.gov.co/descargas/institucional/pubFile1037344/2019023686.docx>

Superintendencia Financiera de Colombia. (s.f.). Decreto 2555 de 2010. Disponible en <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/normativa/normativa-general/decretos/historico-decreto-unico-decreto--de--10083580>

Toso, A. (2019). El deber de identificar al beneficiario final en las sociedades: Algunas dificultades relacionadas con el alcance, implementación y efectividad de esta nueva medida de prevención del lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo. Disponible en https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-00122019000200299&script=sci_arttext

Transparencia Internacional. (2015). Brazil Beneficial Ownership Transparency. Disponible en https://www.transparency.org/files/content/publication/2015_BOCountryReport_Brazil.pdf

Transparencia Internacional. (2015). Mexico Beneficial Ownership Transparency. Disponible en https://www.transparency.org/files/content/publication/2015_BOCountryReport_Mexico.pdf

Transparencia Internacional. (2017). São Paulo: Does corruption live next door? Shell companies and the real estate sector in the largest city in the Southern Hemisphere. Disponible en <https://www.transparency.org/en/publications/sao-paulo-does-corruption-live-next-door>

Transparencia Internacional. (2019). Índice de Percepción de la Corrupción. Disponible en: <https://www.transparency.org/en/cpi/2019/index/nzl>

Unidad de Análisis Financiero de Chile (UAF). (2017). Circular UAF No. 57/2017. Disponible en <https://www.carey.cl/download/newsalert/circular-n57-uaf-beneficiario-final.pdf>

Unidad de Análisis Financiero de Chile (UAF). (2017). Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo. Disponible en https://www.uaf.cl/ArchivoEstatico/Evaluacion_Nacional_de_RiesgosLAFT.pdf

Unidad de Análisis Financiero de Chile (UAF). (s.f.). Beneficiario Final. Disponible en <https://www.uaf.cl/legislacion/beneficiario.aspx>

Velasco, O. (2017). El negocio de las notarías en México: ¿Por qué es tan caro hacer un testamento o escriturar? En *Vice*, 31 de octubre de 2017. Disponible en <https://www.vice.com/es/article/bj7mev/vice-news-el-negocio-de-las-notarias-en-mexico-por-que-es-tan-carro-hacer-un-testamento-o-escriturar>

Watts, J. (2017). Operation Car Wash: Is this the biggest corruption scandal in history? En *The Guardian*, 1 de junio de 2017. Disponible en <https://www.theguardian.com/world/2017/jun/01/brazil-operation-car-wash-is-this-the-biggest-corruption-scandal-in-history>

Wayne, L. (2012). How Delaware Thrives as a Corporate Tax Haven. En *The New York Times*, 30 de junio de 2012. Disponible en <https://www.nytimes.com/2012/07/01/business/how-delaware-thrives-as-a-corporate-tax-haven.html>

Zamproni, L. (2017). Legal entity may own an EIRELI. En *Legal Intelligence Center*, 12 de junio de 2017. Disponible en <https://www.machadomeyer.com.br/en/recent-publications/publications/m-a-and-private-equity/legal-entity-may-own-an-eireli>



GLOBAL FINANCIAL INTEGRITY

Tan fuerte como el eslabón más débil:

Vulnerabilidades en el proceso de creación y registro
de empresas en América Latina y sus repercusiones
en la lucha contra el lavado de activos

Por: Lakshmi Kumar y Julia Yansura

Global Financial Integrity

Agosto 2020

1100 17th Street, NW, Suite 505 | Washington, DC | 20036 | EE. UU.
Tel. +1 (202) 293-0740 | Fax. +1 (202) 293-1720 | www.gfintegrity.org

Presidente & CEO: Tom Cardamone

Junta directiva: Dr. Lord Daniel Brennan (Presidente) Rafael Espada (Vicepresidente), Raymond Baker (Presidente, Tesorero),
Dr. Huguette Labelle (Secretaria), Segun Apata, Leonard McCarthy, John Cassara, Caroline Kende-Robb